



INSTRUCCIÓN 11/2015, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA “INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DETENCIÓN”

El artículo 5.3.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece, entre los principios básicos de actuación de sus miembros, velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia.

Las Áreas de Detención deben acondicionarse para facilitar el tratamiento y custodia del detenido, debiendo estar dotadas no sólo de las medidas de control y vigilancia que garanticen la integridad psicofísica de los detenidos, sino de unas adecuadas infraestructuras e instalaciones.

El objeto de esta Instrucción es establecer las directrices para la construcción de las Áreas de Detención a ubicar en los centros y unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentando los criterios técnicos homogéneos –generales y específicos– que deben tenerse en cuenta en la planificación, diseño y ejecución de las mismas.

Por todo lo anterior, conforme a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, he acordado dictar las siguientes

INSTRUCCIONES:

PRIMERA.- Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto aprobar la “**Instrucción Técnica para el diseño y construcción de áreas de detención**”, cuyo texto figura en el Anexo de la misma.



SEGUNDA.- **Ámbito de aplicación**

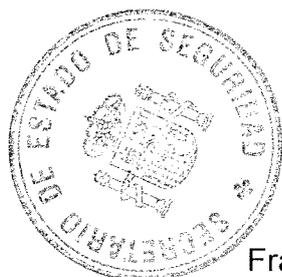
El contenido de la citada Instrucción Técnica es de obligado cumplimiento para las construcciones de nueva planta. En los casos de rehabilitaciones, reformas, ampliaciones o adaptaciones de infraestructuras ya existentes, su obligatoriedad queda condicionada por la viabilidad técnica de la infraestructura ya existente.

TERCERA.- **Publicación y entrada en vigor**

La presente Instrucción será publicada en la Orden General de la Dirección General de la Policía y en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, surtiendo efectos al día siguiente de su publicación.

Madrid, 1 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD,



Francisco Martínez Vázquez

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.
SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAL Y
SERVICIOS DE SEGURIDAD.
SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD.
SR. SECRETARIO GENERAL DE LA GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL
ESTADO.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANEXO

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
ÁREAS DE DETENCIÓN**

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD**



Tabla de Contenidos

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETO Y ALCANCE.....	1
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. REVISIÓN PERIÓDICA DE LA INSTRUCCIÓN.....	2
5. NORMATIVA APLICABLE.....	2
6. DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE UN ÁREA DE DETENCIÓN.....	2
6.1. Consideraciones sobre el Tratamiento y Custodia de Detenidos.....	4
6.2. Ubicación y Comunicaciones.....	4
6.3. Organización Funcional.....	4
6.4. Dimensiones y Superficies de las Estancias.....	8
6.5. Características de los Elementos y Materiales.....	11
6.6. Seguridad en caso de Incendio.....	11
6.7. Seguridad de Utilización.....	11
6.8. Condiciones Acústicas.....	12
6.9. Accesibilidad en Aseos.....	12
6.10. Instalaciones Técnicas.....	12
6.10.1. Instalaciones Técnicas de Seguridad.....	12
6.10.2. Condiciones de Seguridad de las Instalaciones Técnicas.....	13
6.11. Mantenimiento.....	13
CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE DETENCIÓN.....	15
7. INTRODUCCIÓN.....	15
8. ZONA PREVIA.....	15
8.1. Esclusa de Entrada de Vehículos.....	15
8.2. Vestíbulo de Acceso desde la Esclusa.....	16
8.3. Sala de Espera de Detenidos.....	16
8.4. Aseo.....	16
8.5. Sala de Aislamiento.....	16
8.6. Sala de Toma de Declaración.....	16
8.7. Sala de Asistencia Letrada.....	16
8.8. Pasillo o Vestíbulo de Acceso desde el resto de Áreas del Edificio.....	16



8.9.	Sala B de Reconocimiento e Identificación.....	17
9.	ZONA DE CONTROL.....	17
9.1.	Sala de Cacheos.....	18
9.2.	Almacén de Objetos de los Detenidos.....	18
9.3.	Sala de Reseña.....	18
9.4.	Sala de Toma de Declaración.....	18
9.5.	Sala A de Reconocimiento e Identificación.....	18
9.6.	Pasillo de Menores (y Puerta de Acceso).....	19
9.7.	Celdas de Menores.....	19
9.8.	Aseos de Menores.....	19
9.9.	Oficio.....	19
9.10.	Almacén de Limpieza y Mantenimiento.....	19
9.11.	Puesto de Control.....	19
9.12.	Aseo.....	20
10.	ZONA DE CELDAS.....	20
10.1.	Pasillo de la Zona de Celdas (y Puerta de Acceso).....	21
10.2.	Celdas Individuales.....	21
10.3.	Celdas Colectivas.....	22
10.4.	Celdas de Incomunicados.....	23
10.5.	Aseos de Detenidos.....	23
10.6.	Almacén de Colchonetas y Mantas.....	24
CAPÍTULO III. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES EN ÁREAS DE DETENCIÓN.....		25
11.	INTRODUCCIÓN.....	25
12.	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.....	25
13.	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.....	26
13.1.	Impermeabilizaciones.....	26
13.2.	Juntas de Dilatación.....	26
13.3.	Muros y Particiones Interiores.....	26
13.4.	Pavimentos.....	28
13.5.	Falsos Techos.....	29
13.6.	Carpinterías.....	30
13.6.1.	Puertas.....	30
13.6.2.	Ventanas.....	33



14. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS	33
14.1. Instalaciones de Protección Contra Incendios.....	33
14.1.1. Detección de Incendios	34
14.1.2. Extinción de Incendios	34
14.1.3. Funcionamiento del Sistema de Protección Contra Incendios.....	35
14.2. Instalaciones de Control de Accesos	36
14.3. Instalaciones de Circuito Cerrado de Televisión	36
14.4. Instalaciones de Comunicaciones	37
14.5. Instalaciones de Electricidad	37
14.6. Instalaciones de Iluminación	38
14.7. Instalaciones de Ventilación y Climatización.....	39
14.8. Instalaciones de Fontanería y Saneamiento	41
14.9. Eficiencia Energética de las Instalaciones	42
14.10. Instalación de Energías Renovables	43
14.11. Equipamiento de Instalaciones Técnicas por Estancias	43
CAPÍTULO IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DEL PUESTO DE CONTROL, DEL SECTOR DE MENORES Y DE LA ZONA DE CELDAS.....	46
15. INTRODUCCIÓN.....	46
16. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUESTO DE CONTROL.....	46
16.1. Consola del Puesto de Control	46
16.2. Características de las Instalaciones en el Puesto de Control	47
17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SECTOR DE MENORES Y DE LA ZONA DE CELDAS	47
17.1. Puertas de Seguridad	48
17.1.1. Puerta de Seguridad de Barrotes.....	49
17.1.2. Puerta de Seguridad Ciega con Aberturas de Ventilación.....	50
17.1.3. Puerta de Seguridad Ciega.....	51
17.1.4. Puerta Metálica con Mirilla Circular y Aberturas de Ventilación	52
17.1.5. Puerta Metálica con Mirilla Circular y cerrojo manual.....	53
17.1.6. Cerrojo de Apertura Manual	54
17.1.7. Cerraduras Automáticas (Eléctricas).....	56
17.2. Cámara para Ubicación de las Instalaciones.....	56
17.3. Instalaciones de Protección Contra Incendios.....	58



17.4. Instalaciones de Comunicación y Vigilancia.....	58
17.5. Instalaciones de Electricidad e Iluminación	59
17.6. Instalaciones de Ventilación y Climatización.....	59
17.7. Instalaciones de Fontanería y Saneamiento	59
17.8. Configuración de Instalaciones en Celdas y Pasillos de Celdas	59
17.9. Configuración de Instalaciones en Celdas de Incomunicados y Pasillo de Celdas	61
17.10. Configuración de Instalaciones en Aseos de Detenidos	63
ANEXO. LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	65



Lista de Figuras

Figura 1	Organización básica del Área de Detención	5
Figura 2	Esquema funcional de un Área de Detención tipo en grandes núcleos urbanos.....	6
Figura 3	Esquema funcional de un Área de Detención tipo en núcleos de población de tamaño intermedio.....	7
Figura 4	Esquema funcional de un Área de Detención mínima para dependencias de menor entidad.....	7
Figura 5	Tipos de celdas	21
Figura 6	Tipos de puerta por estancias.....	32
Figura 7	Puerta de seguridad de barrotes.....	50
Figura 8	Puerta de seguridad ciega con aberturas inferiores de ventilación.....	51
Figura 9	Puerta de seguridad ciega con mirilla practicable	52
Figura 10	Puerta metálica con mirilla circular y aberturas de ventilación.....	53
Figura 11	Puerta metálica con mirilla circular y cerrojo manual.....	54
Figura 12	Cerrojo de apertura manual.....	55
Figura 13	Alzado y perfil de la cámara de instalaciones desde el interior de la estancia.....	56
Figura 14	Alzado y perfil de la cámara de instalaciones desde el exterior de la estancia	57
Figura 15	Alzado interior de Celda Individual	60
Figura 16	Alzado exterior de Celda Individual.....	60
Figura 17	Sección del Pasillo con la Celda Individual.....	61
Figura 18	Alzado interior del Aseo, salida a Pasillo	62
Figura 19	Alzado exterior, acceso al Aseo de la Celda de Incomunicados.....	62
Figura 20	Sección del Pasillo con la Celda de Incomunicados con aseo	63
Figura 21	Planta del Aseo de Detenidos.....	64
Figura 22	Sección del Aseo de Detenidos	64



Lista de Tablas

Tabla 1	Dimensiones mínimas y superficies útiles de referencia de las dependencias del Área de Detención.....	9
Tabla 2	Estimación de superficies construidas en Áreas de Detención	10
Tabla 3	Clases de reacción al fuego de los revestimientos	26
Tabla 4	Parámetros de diseño de Climatización en estancias del Área de Detención	40
Tabla 5	Instalaciones de Fontanería y Saneamiento en Áreas de Detención.....	41
Tabla 6	Equipamiento de Instalaciones Técnicas por estancias	44
Tabla 7	Equipamiento de Instalaciones Técnicas por estancias	45



CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

A la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (en adelante, SGPGIMS) le corresponde la planificación y coordinación de las políticas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad, teniendo en cuenta los programas de necesidades propuestos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el control de su cumplimiento.

A la SGPGIMS le corresponde, asimismo, la función de elaborar y coordinar la elaboración de estudios y propuestas conducentes a la optimización de infraestructuras organizativas, así como la estandarización y homologación de infraestructuras en el ámbito de la seguridad. En esta línea de actuación se enmarca la necesidad de disponer de una herramienta que pueda servir de referencia para la construcción de Comisarías y Cuarteles de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, respectivamente, que contenga criterios estandarizados funcionales y constructivos, y en la que se priorice tanto la optimización de recursos humanos y materiales como la satisfacción de las necesidades operativas.

La SGPGIMS recibió de la Secretaría de Estado de Seguridad, el encargo específico de dictar las directrices a seguir en la construcción –con criterios homogéneos– de las Áreas de Detención de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, de aplicación tanto en nuevas edificaciones como en la rehabilitación de las ya existentes. Este encargo, que se desarrolló en dos fases, dio lugar a la creación de un Grupo de Trabajo, que ha abordado la definición de los criterios técnicos para ambos Cuerpos en todo el territorio nacional, contando con la participación de personal técnico de la SGPGIMS, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, de las citadas Direcciones Generales, así como de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es establecer las directrices para la construcción de las Áreas de Detención a ubicar en los centros policiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentando los criterios técnicos homogéneos –generales y específicos– que deben tenerse en cuenta en la planificación, diseño y ejecución de las mismas.

Su alcance incluye tanto las orientaciones generales de relaciones funcionales, composición y configuración de las distintas estancias que integran las Áreas de Detención como las características técnicas específicas que deberían reunir sus infraestructuras e instalaciones, teniendo especialmente presentes los condicionamientos de seguridad.

El documento se organiza en cuatro capítulos y un anexo. En el primer capítulo se establecen las directrices generales que determinarán el diseño y la construcción de las Áreas de Detención; el segundo especifica las características particulares de sus estancias; el tercero desarrolla los criterios técnicos de sus elementos constructivos y las características de sus instalaciones, concluyendo el cuarto con las medidas específicas de seguridad para las zonas de mayor riesgo; por último, en Anexo, se una lista con las siglas y acrónimos utilizados a lo largo del documento.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices establecidas en este documento, consideradas como óptimas o ideales, deberán ser de aplicación en la planificación, diseño y ejecución de las Áreas de Detención de nueva construcción y en la rehabilitación de las existentes, así como servir de referencia para ampliaciones y reformas o para la adaptación de dependencias actualmente dedicadas a otros usos, teniendo en cuenta las limitaciones asociadas a dichas infraestructuras.

El contenido del presente documento es de obligado cumplimiento para las construcciones de nueva planta. En los casos de rehabilitaciones, reformas, ampliaciones o adaptaciones de infraestructuras ya existentes, su obligatoriedad queda condicionada por su viabilidad económica y por los condicionantes físicos preexistentes.

Si el cumplimiento de alguno de los requisitos se ve afectado por la existencia de restricciones impuestas por circunstancias externas imposibles de evitar técnica o económicamente, los proyectistas habrán de adoptar las soluciones técnicas alternativas que, manteniendo el espíritu y finalidad que se persiguen, igualen o mejoren sus resultados y las prestaciones obtenidas. Dichas soluciones alternativas serán avaladas por los representantes de los Servicios Técnicos de la Administración para cada caso.

Las soluciones técnicas que se desarrollan, son de aplicación para la distinta casuística existente en los Centros de Detención tanto de la Dirección General de la Policía como de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo el espíritu de esta Instrucción el de su adecuación y flexibilidad para ser aplicadas en cada uno de estos ámbitos según sus parámetros dimensionales y organizativos específicos.

4. REVISIÓN PERIÓDICA DE LA INSTRUCCIÓN

Las directrices que se incluyen en este documento, serán revisables con carácter anual y a instancia de cualesquiera de los organismos intervinientes en su desarrollo, para la comprobación de su cumplimiento, eficacia, y de los avances técnicos que pudieran ser objeto de inclusión en las mismas a lo largo del tiempo, o de las eventuales modificaciones normativas que afectaran a su ámbito de aplicación.

5. NORMATIVA APLICABLE

Deberá cumplirse estricta e ineludiblemente la legislación aplicable en cada caso, contemplando especialmente la normativa técnica en los distintos ámbitos local, autonómico y estatal, los acuerdos internacionales que España haya ratificado, y los aspectos legales relacionados con los derechos de detenidos, funcionarios policiales y otros usuarios de la infraestructura.

6. DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE UN ÁREA DE DETENCIÓN

En el diseño de un Área de Detención se debe dar una respuesta óptima a las necesidades de sus futuros usuarios a través de la racionalidad funcional y constructiva y la calidad arquitectónica, para alcanzar el objetivo de crear espacios seguros, bien iluminados, de aspecto cuidado y agradable.



En términos generales, y a efectos del objeto del documento, deben tenerse en cuenta esencialmente los siguientes aspectos:

- Es básica la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los usuarios y establezcan los medios precisos para evitar la fuga de detenidos. Estas medidas podrán ser activas o pasivas, internas o externas (control de accesos, vigilancia de los detenidos, transmisión de alarmas, etc.).
- Se garantizarán unas condiciones de salubridad y habitabilidad (acústicas, higrotérmicas, lumínicas, etc.) adecuadas al grado de ocupación previsto y al tiempo de permanencia de los usuarios, contemplando, entre otros, los siguientes aspectos: calidad del aire interior, climatización, iluminación y continuidad de suministro eléctrico. A este respecto, se considera necesaria la introducción de iluminación y ventilación naturales en todos los espacios y estancias de uso no exclusivo por los detenidos en los que por razones de seguridad sea viable.
- Las características técnicas de los elementos o materiales empleados y su puesta en obra deberán ser las adecuadas para las condiciones de seguridad requeridas, evitando riesgos de accidentes, autolesiones o agresiones, y garantizando, entre otras, su durabilidad y resistencia ante acciones vandálicas.
- Si bien las Áreas de Detención quedan explícitamente excluidas del ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación, como se indica en los criterios generales de aplicación del mismo, no obstante se facilitará la evacuación de los detenidos a un espacio seguro en situaciones de emergencia, siendo recogido en el Plan de Evacuación y Emergencia del edificio. El diseño del entorno del edificio facilitará el acceso a los equipos especializados y vehículos de emergencias.
- El diseño se realizará bajo criterios de accesibilidad universal, teniendo en cuenta que los accesos, recorridos interiores y estancias deberán cumplir las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida (PMR).
- Se cuidará especialmente el control de calidad de la ejecución de las Áreas de Detención, haciendo hincapié en el Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente Proyecto de Ejecución de las obras, en los controles a realizar de los elementos específicos de dichas Áreas (instalaciones, paramentos interiores, carpinterías, vidrios de seguridad, etc..).
- Tanto en la fase de diseño como en la de construcción de las Áreas de Detención, se deberá contar con el Visto Bueno final del Servicio Técnico de la Administración actuante, que se asegurará del cumplimiento de estas directrices.
- La infraestructura debe plantearse considerando que existirá un servicio de mantenimiento integral -tanto preventivo como correctivo y técnico-legal, para reparar cualquier avería o desperfecto y solucionar anomalías de funcionamiento que se produzcan y puedan afectar a la seguridad o buen funcionamiento del Área de Detención– y que se realizarán inspecciones periódicas de seguridad en las infraestructuras e instalaciones de la misma, especialmente en las estancias de uso exclusivo por los detenidos, con el fin de comprobar que no han sido modificadas o alteradas sus condiciones de seguridad y habitabilidad.



Por otra parte, el diseño y la ejecución material de las obras deben desarrollarse conforme a las normas de la buena construcción, tanto en sus procedimientos como en sus terminaciones.

6.1. Consideraciones sobre el Tratamiento y Custodia de Detenidos

Las referencias que se hacen en el texto al tratamiento y custodia de detenidos, así como a los aspectos relacionados con la organización funcional asociada a los mismos, se limitan exclusivamente a las concernientes a los aspectos físicos y ambientales que los rodean, y en ningún caso a los derivados de la instrucción de diligencias policiales en sí.

El Área de Detención debe acondicionarse para facilitar el tratamiento y custodia del detenido conforme a los protocolos e instrucciones de servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para lo que estará dotada del equipamiento de seguridad que proceda y dispondrá de estrictas medidas de control y vigilancia que garanticen tanto la integridad psicofísica como el respeto al honor y dignidad de sus usuarios.

6.2. Ubicación y Comunicaciones

El Área de Detención se ubicará y delimitará dentro de un conjunto de edificaciones policiales, apartada del cerramiento exterior del recinto y sin acceso directo a la vía pública o a otras instalaciones no policiales.

Siempre que sea posible, el Área de Detención se situará en una única planta –preferiblemente planta baja o semisótano–, evitando la ejecución de escaleras, rampas o escalones en el interior del Área. En los casos en que deba ocupar más de una planta, la comunicación vertical se realizará mediante una escalera y en su caso un ascensor, exclusivos para el Área o independizados del resto de usos, utilizándose solamente el ascensor en el traslado de detenidos.

El Área de Detención deberá disponer de una comunicación independiente con otras áreas policiales a las que esté asociada, y contará con acceso independiente vinculado a la zona de estacionamiento del vehículo de traslado de detenidos, en su caso.

6.3. Organización Funcional

El Área de Detención debe organizarse conforme a determinados criterios funcionales y de seguridad, entre los que se encuentra la optimización de:

- las condiciones de entrada, estancia y salida de los detenidos;
- las circulaciones de los detenidos, evitando que se puedan producir cruces no deseados con otros usuarios;
- las características de las dependencias en función de su uso y el grado de ocupación previstos;
- la distribución de las estancias, facilitando las evacuaciones a espacio seguro en caso de emergencia.

En principio, a cada una de las funciones que se llevan a cabo en el Área de Detención se le debe asociar un espacio físico concreto que reúna determinadas condiciones específicas; en los casos en que no sea posible disponer de todas y cada una de estas estancias predeterminadas –porque



la configuración o las dimensiones del espacio disponible no lo permitan– ha de optarse por optimizar la utilización de las existentes, contemplando la proyección de espacios multifuncionales flexibles para usos compatibles, de forma que la solución adoptada no suponga en ningún caso la supresión, el incumplimiento o el menoscabo de alguno de los cometidos funcionales asignados al Área.

Conforme al itinerario que recorre el detenido en el Área, las unidades funcionales se estructuran en tres bloques, identificados con otras tantas zonas físicamente diferenciadas:

- La Zona Previa, de recepción del detenido a su llegada al Área de Detención.
- La Zona de Control, en la que se realizan las diligencias policiales, además del control y vigilancia del Área, y en la que se encuentran las estancias para los detenidos menores de edad.
- La Zona de Celdas, que comprende las estancias destinadas a los detenidos adultos.

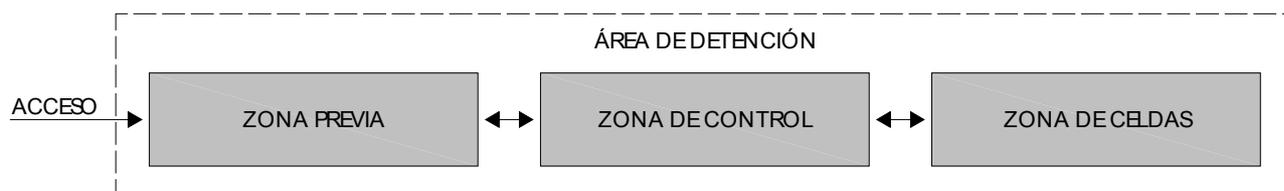


Figura 1 Organización básica del Área de Detención

Sobre la base de su previsible capacidad operativa, se exponen a continuación, a título meramente indicativo, tres posibles modelos de organización funcional tipo –no de ubicación física de las correspondientes estancias– para las Áreas de Detención: el primero, el más completo, podría responder a las necesidades de grandes núcleos urbanos; el segundo, intermedio, a los requisitos de los núcleos de población que no requieren disponer de grandes infraestructuras operativas, debido al menor número y frecuencia de las detenciones que se realizan; y el tercero, el más reducido, a las condiciones de dependencias policiales de menor entidad que no precisen de más de tres celdas.

Independientemente de la solución final adoptada, las relaciones funcionales entre las diversas unidades deben mantenerse conforme se reflejan en los citados modelos.

Los esquemas organizativos planteados, no responden a una relación de salas de disposición obligatoria para todos los centros de cada tipo básico, sino que para cada caso, el Servicio correspondiente de la Administración actuante, será el que dicte el programa funcional específico. No obstante se atenderá en el diseño, a los criterios de relaciones espaciales y organizativas que se plantean.

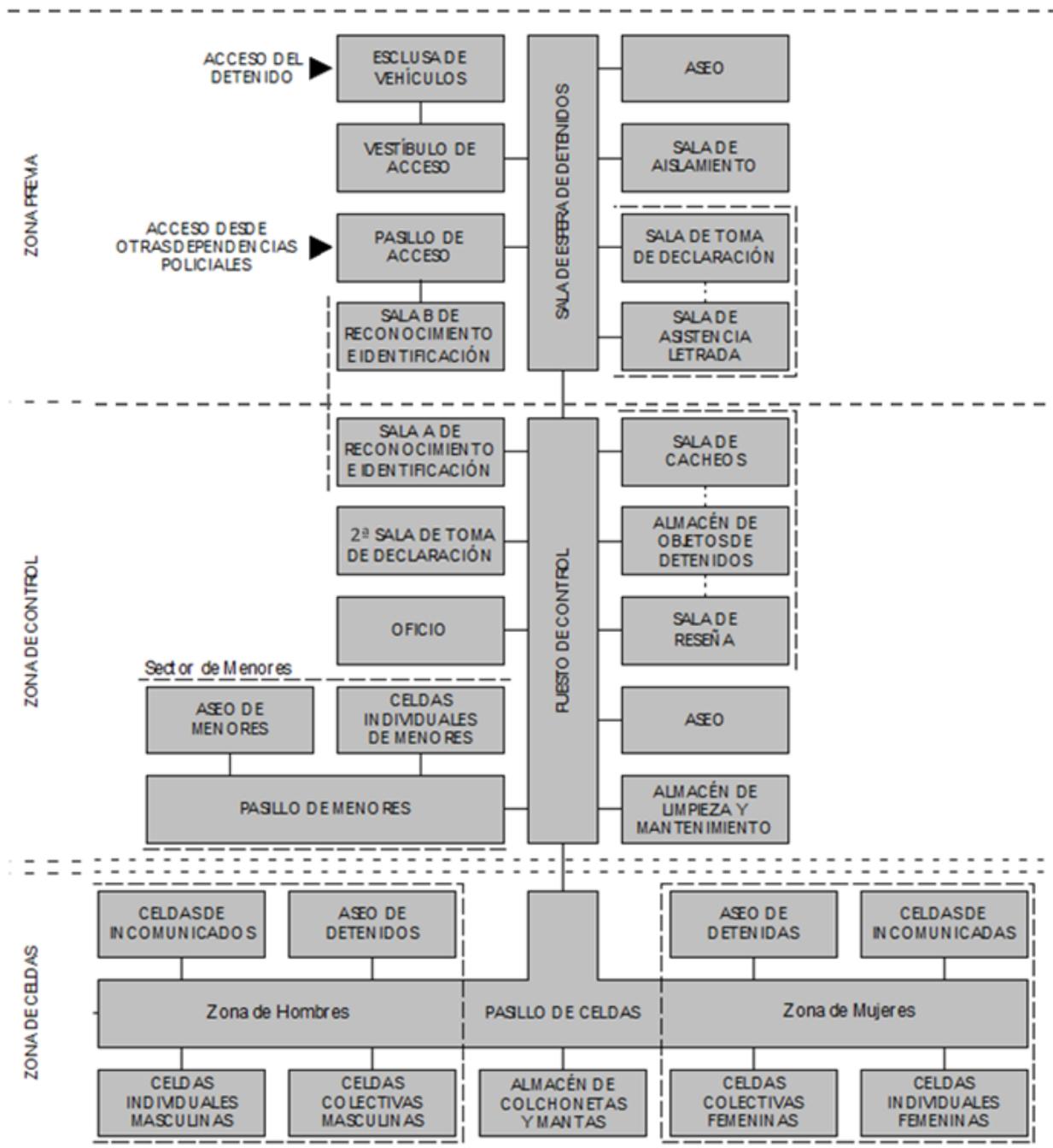


Figura 2 Esquema funcional de un Área de Detención tipo en grandes núcleos urbanos

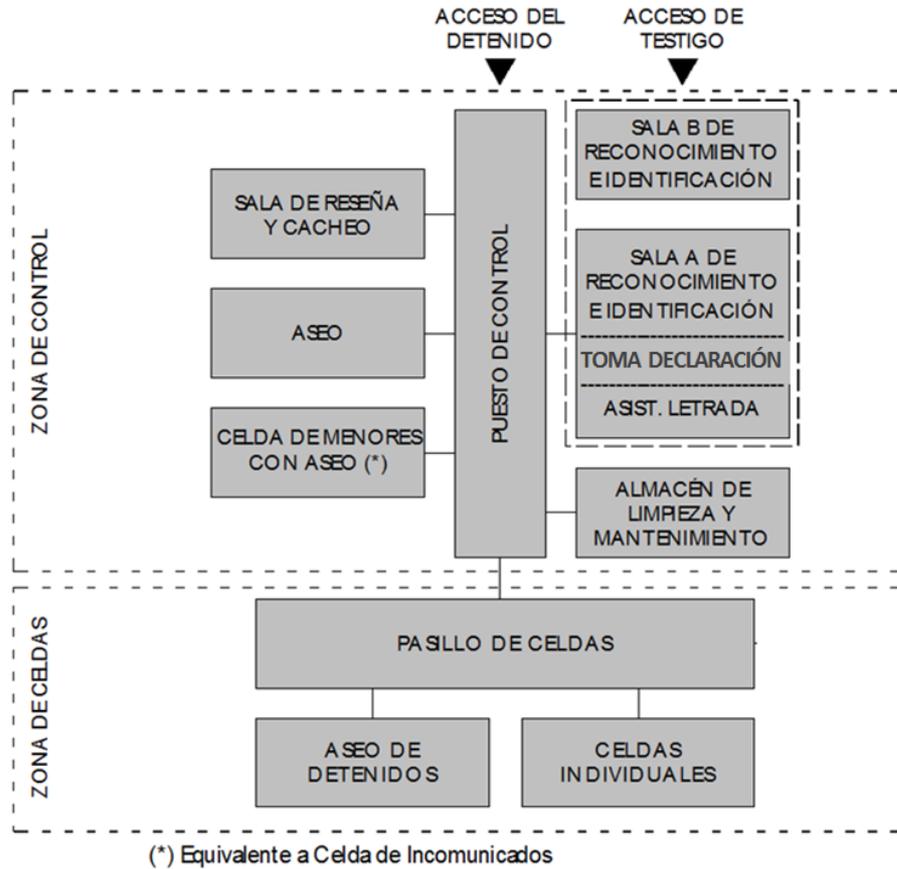


Figura 3 Esquema funcional de un Área de Detención tipo en núcleos de población de tamaño intermedio

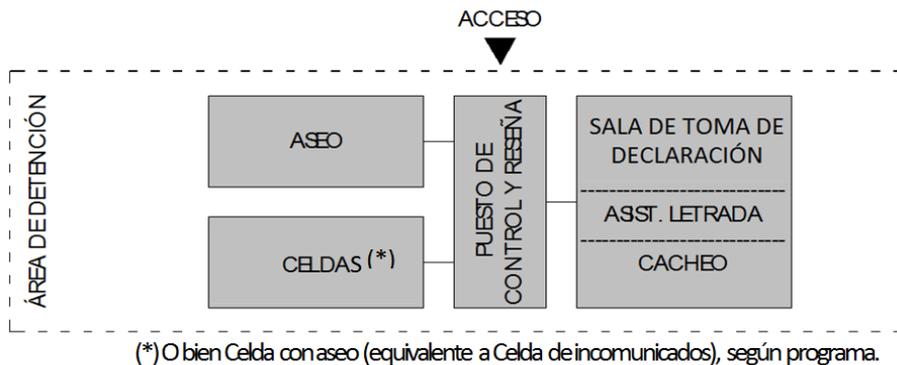


Figura 4 Esquema funcional de un Área de Detención mínima para dependencias de menor entidad



6.4. Dimensiones y Superficies de las Estancias

El número de estancias y sus dimensiones deben ser acordes con las previsiones de ocupación, determinadas por el número estimado de detenidos y funcionarios de servicio.

A continuación se incluye una tabla resumen con superficies útiles orientativas o mínimas para las estancias previstas en el modelo de organización funcional tipo más completo, así como determinadas dimensiones mínimas exigibles, en caso de ser éstas preceptivas. En los casos de salas en que no se especifican superficies útiles mínimas concretas ni están determinadas por la normativa vigente (accesibilidad, protección contra incendios, seguridad de utilización, etc.), se tomará como referencia la unidad de superficie por puesto de trabajo en áreas de carácter público administrativo, equivalente a 11 m², en función de cada programa de necesidades específico.

En rehabilitaciones, reformas, ampliaciones o adaptaciones, las dimensiones que se indican en la tabla como mínimos de referencia, serán obligatorias siempre que sea viable técnicamente.

DIMENSIONES MÍNIMAS Y SUPERFICIES ÚTILES DE REFERENCIA DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES			
Zonas	Elementos funcionales	Altura libre orientativa	Longitudes horizontales mínimas y/o superficies útiles por unidad
ZONA PREVIA	Esclusa de Entrada de Vehículos	3,30 m ⁽¹⁾	Coche: Largo 5,50 m – Ancho 4,00 m ⁽²⁾ Furgón: Largo 8,00 m – Ancho 4,50 m ⁽²⁾
	Vestíbulo de Acceso desde la Esclusa	3,00 m ⁽³⁾	Largo 1,50 m – Ancho 1,50 m
	Sala de Espera de Detenidos	2,50 m	Ancho 2,50 m (asientos en un lateral) ó 3,50 m (asientos en ambos laterales). Superficie mínima de 2,00 m ² por asiento.
	Aseo	3,00 m ⁽³⁾	Largo 2,00 m – Ancho 1,50 m
	Sala de Aislamiento	3,00 m ⁽³⁾	Largo 3,00 m – Ancho 2,00 m Superficie estimada de 7,00 m ²
	Sala de Toma de Declaración	2,50 m	–
	Sala de Asistencia Letrada	2,50 m	–
	Pasillo o Vestíbulo de Acceso desde el resto de Áreas del Edificio	2,50 m	Largo 1,50 m – Ancho 1,50 m
	Sala B de Reconocimiento e Identificación	2,50 m	Largo 4,00 m – Ancho 2,50 m

¹ La altura mínima libre se definirá en base al vehículo de mayor altura previsto en el programa funcional del área, incluyendo antenas en su caso. Deberá estudiarse el recorrido posible del vehículo en el espacio de la esclusa, para el diseño de las instalaciones que puedan minorar la altura libre evitando su interferencia con dicho recorrido.

² La circulación de las personas se realizará en una franja de 1,50 m de ancho mínimo, ya incluida.

³ En celdas el techo será el propio forjado.



DIMENSIONES MÍNIMAS Y SUPERFICIES ÚTILES DE REFERENCIA DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES			
Zonas	Elementos funcionales	Altura libre orientativa	Longitudes horizontales mínimas y/o superficies útiles por unidad
ZONA DE CONTROL	Sala de Cacheos	2,50 m	–
	Almacén de Objetos de los Detenidos	2,50 m	–
	Sala de Reseña	2,50 m	–
	Sala de Toma de Declaración	2,50 m	–
	Sala A de Reconocimiento e Identificación	3,00 m⁽³⁾	Largo 4,00 m – Ancho 2,50 m
	Pasillo de Menores	2,50 m	Ancho de 2,00 m (puertas en un lateral) ó 3,00 m (puertas en ambos laterales)
	Celdas de Menores	3,00 m⁽³⁾	Largo 3,00 m – Ancho 2,00 m Superficie estimada de 7,00 m ² por celda
	Aseos de Menores	3,00 m⁽³⁾	⁽⁴⁾ Superficie mínima de 6,50 m ²
	Oficio	2,50 m	Superficie mínima de 3,50 m ²
	Almacén de Limpieza y Mantenimiento	2,50 m	Superficie mínima de 4,00 m ²
	Puesto de Control	2,50 m	–
	Aseo	2,50 m	–
ZONA DE CELDAS	Pasillo de Celdas	2,50 m	Ancho de 2,00 m (puertas en un lateral) ó 3,00 m (puertas en ambos laterales) ⁽⁵⁾
	Celdas Individuales	3,00 m⁽³⁾	Largo 3,00 m – Ancho 2,00 m Superficie estimada de 7,00 m ² por celda
	Celdas Colectivas	3,00 m⁽³⁾	Largo 4,00 m – Ancho de 3,00 a 6,00 m ⁽⁶⁾
	Celdas de Incomunicados	Recinto de descanso: 3,00 m⁽³⁾ Aseo: 2,50 m	Recinto de descanso: Largo 2,00 m – Ancho 3,00 m Superficie estimada de 7,00 m ² Aseo: Largo 2,00 m – Ancho 1,50 m
	Aseo	3,00 m⁽³⁾	⁽⁴⁾ Superficie mínima de 6,50 m ²
	Almacén de Colchonetas y Mantas	3,00 m⁽³⁾	Largo 2,00 m – Ancho 2,00 m

Tabla 1 Dimensiones mínimas y superficies útiles de referencia de las dependencias del Área de Detención

⁴ La superficie mínima se ha cuantificado para aseos accesibles a PMR. En casos de más de un aseo, este no precisaría más de 2,70 m de largo por 1,50 m de ancho.

⁵ Su anchura libre mínima (dimensión perpendicular al recorrido de evacuación libre de barrido de las puertas) estará determinada por las condiciones de evacuación.

⁶ La anchura de 3 m sería apta para 3 personas en su interior; puede ampliarse 1m por detenido adicional hasta alcanzar 4 m x 6 m como superficie máxima.



La altura libre mínima de las estancias viene condicionada por la altura del forjado superior, que en principio debe unificarse teniendo en cuenta la altura de la Esclusa de Entrada de Vehículos (en su caso la del garaje), de las celdas (condicionada por las instalaciones técnicas ubicadas sobre la puerta) y de los pasillos de la Zona de Celdas y del Sector de Menores (por el cruce de instalaciones de servicios sobre el falso techo). Así, las estancias que carezcan de falso techo tendrán una altura libre mínima orientativa de 3,30 m (ver nota nº 1 de la Tabla 1, para determinar esta altura mínima según el programa funcional) y las que dispongan de él para la ubicación de canalizaciones de servicios e instalaciones contarán con una altura mínima de 2,50 m.

La composición del Área de Detención está determinada por el programa de necesidades de cada edificio, por lo que pueden ofrecerse soluciones muy diferentes. A continuación se muestra una tabla con una estimación orientativa de la superficie construida total necesaria, según el número de celdas de cada tipo y sin computar la superficie de los espacios seguros.

SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA DE ÁREAS DE DETENCIÓN	
Estancias consideradas en la estimación	Superficie construida
GRANDES NÚCLEOS URBANOS (Ejemplo I): <ul style="list-style-type: none">• Zona de Celdas: 20 Celdas Individuales, 3 Colectivas, 4 de Incomunicados, 4 Aseos de Detenidos, Almacén de Colchonetas y Pasillo de Celdas.• Zona de Control: Sector de Menores (3 Celdas, Aseo y Pasillo de Menores), Puesto de Control, Aseo, Almacén de Limpieza y Mantenimiento, Oficio, 3 Salas de Toma de Declaración, Sala de Cacheos, Almacén de Objetos de Detenidos, Sala de Reseña y Sala A de Reconocimiento e Identificación.• Zona Previa: Sala B de Reconocimiento e Identificación con Pasillo de Acceso, Sala de Espera de Detenidos, Sala de Toma de Declaración, 2 Salas de Asistencia Letrada, 2 Salas de Aislamiento, 2 Aseos, Vestíbulo de Acceso y Esclusa de Vehículos.	900 m ²
GRANDES NÚCLEOS URBANOS (Ejemplo II): <ul style="list-style-type: none">• Zona de Celdas: 10 Celdas Individuales, 2 Colectivas, 2 de Incomunicados, 2 Aseos de Detenidos, Almacén de Colchonetas y Pasillo de Celdas.• Zona de Control: Sector de Menores (2 Celdas, Aseo y Pasillo de Menores), Puesto de Control, Aseo, Almacén de Limpieza y Mantenimiento, Oficio, 2 Salas de Toma de Declaración, Sala de Cacheos, Almacén de Objetos de Detenidos, Sala de Reseña y Sala A de Reconocimiento e Identificación.• Zona Previa: Sala B de Reconocimiento e Identificación, Pasillo de Acceso, Sala de Espera de Detenidos, Sala de Toma de Declaración, Sala de Asistencia Letrada, Sala de Aislamiento, Aseo, Vestíbulo de Acceso y Esclusa de Vehículos.	600 m ²
NÚCLEOS DE POBLACIÓN INTERMEDIOS: <ul style="list-style-type: none">• Zona de Celdas: 4 Celdas Individuales, Aseo de Detenidos y Pasillo de Celdas.• Zona de Control (y Acceso): Celda de Menores con aseo, Puesto de Control, Aseo, Almacén de Limpieza y Mantenimiento, Sala de Reseña y Cacheos, Sala Multiusos (A de Reconocimiento e Identificación, Toma de Declaración y Asistencia Letrada) y Sala B de Reconocimiento e Identificación.	150 m ²
DEPENDENCIAS DE PEQUEÑA ENTIDAD: <ul style="list-style-type: none">• Área de Detención: 2 Celdas (opcionalmente con aseo), Puesto de Control y Reseña, Aseo y Sala Multiusos (toma de Declaración, asistencia letrada y cacheo).	50 - 75 m ²

Tabla 2 Estimación de superficies construidas en Áreas de Detención



6.5. Características de los Elementos y Materiales

Los elementos y materiales a emplear en la construcción de Áreas de Detención, y en especial los utilizados en zonas de permanencia de detenidos, deberán reunir las máximas condiciones de seguridad, con las siguientes características:

- Alta fiabilidad, durabilidad y resistencia (especialmente mecánica, frente a actos vandálicos).
- Protección de elementos susceptibles de sufrir impactos o manipulaciones no autorizadas.
- Ausencia de aristas vivas, picos o superficies cortantes.
- Prevención de accidentes y autolesiones.
- Fácil limpieza y mantenimiento.
- Elevadas prestaciones acústicas.
- Compatibilidad entre los materiales (con especial atención a los de revestimiento con su soporte).
- Integración con las condiciones locales.

6.6. Seguridad en caso de Incendio

Según se recoge en los criterios generales de aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE), en aquellas zonas destinadas a albergar personas bajo régimen de privación de libertad – entre las que deben considerarse incluidas las Áreas de Detención– no serán de aplicación las condiciones que sean incompatibles con dicha circunstancia; en su lugar se deberán aplicar condiciones alternativas, debidamente justificadas y válidas desde un punto de vista técnico.

A efectos de esta normativa, el Sector de Menores y la Zona de Celdas –debido al alto riesgo que existe de que se produzcan incendios intencionados en su interior y ante la posibilidad de que las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad puedan verse impedidas por los propios detenidos–, así como el Puesto de Control, deben catalogarse como “zona de riesgo especial”, circunstancia que implica el cumplimiento de unas condiciones más rigurosas.

Si es posible, otras estancias del Área de Detención no consideradas inicialmente incluidas en la zona de riesgo especial –salvo la Esclusa de Entrada de Vehículos y los vestíbulos de acceso desde la Esclusa o desde otras áreas del edificio– pueden incluirse dentro de la misma, evitándose así duplicar vestíbulos de independencia.

En el CAPÍTULO III se detallan los criterios técnicos que deben tenerse en cuenta en las Áreas de Detención respecto de la seguridad en caso de incendio, incluyendo las instalaciones técnicas de detección y extinción; los criterios específicos para las dependencias de especial seguridad se detallan en el CAPÍTULO IV.

6.7. Seguridad de Utilización

Las soluciones aplicables a los elementos de circulación (pasillos, escaleras, rampas, ascensores, etc.) y a la iluminación natural o artificial estarán condicionadas por la seguridad de las personas al desplazarse por el edificio, tanto en circunstancias normales como en situaciones de emergencia. El Área en su conjunto deberá disponer de la señalización adecuada, debiendo tener en cuenta a los posibles usuarios con discapacidades visuales o auditivas.



6.8. Condiciones Acústicas

El Área de Detención estará aislada acústicamente para evitar la transmisión de sonidos desde y hacia el exterior de la misma.

Por otra parte, será preciso diseñar soluciones constructivas que permitan la insonorización de las Celdas de Incomunicados y un elevado nivel de aislamiento acústico (desde y hacia el exterior) de las siguientes Salas: A y B de Reconocimiento e Identificación, Toma de Declaración 1 y 2, y Asistencia Letrada. (Ver Figura 2)

6.9. Accesibilidad en Aseos

Estará preparado para su uso por PMR al menos un aseo de la Zona Previa o bien uno localizado en proximidad al Área de Detención.

En la Zona de Celdas, se dispondrá de un aseo de dimensiones aptas para el acceso de PMR.

6.10. Instalaciones Técnicas

Todas las estancias del Área de Detención dispondrán, según corresponda, de las instalaciones convencionales en edificios de pública concurrencia –electricidad, iluminación normal e iluminación de emergencia, ventilación, climatización, telefonía, informática, fontanería y saneamiento–, además de unas instalaciones e infraestructuras de seguridad adecuadas que garanticen el control y vigilancia del detenido, especialmente en la Zona de Celdas y el Sector de Menores.

En el CAPÍTULO III se exponen los criterios y directrices para el diseño de las instalaciones técnicas del Área de Detención, incluyendo las específicas de seguridad. Por otra parte, en el CAPÍTULO IV se describen las condiciones mínimas de seguridad que deben reunir estas instalaciones en la Zona de Celdas, en el Sector de Menores, en la Sala de Aislamiento y en el Puesto de Control.

6.10.1. Instalaciones Técnicas de Seguridad

El Área de Detención dispondrá de los sistemas de control y vigilancia necesarios para garantizar su seguridad y la de todos sus ocupantes. Su gestión se realizará desde el Puesto de Control, con redundancia en el puesto central de control del recinto policial, en su caso.

Los accesos al Área de Detención serán supervisados y autorizados expresamente desde el Puesto de Control por medio de un sistema de control de accesos, compuesto por cerraduras automáticas (en los Puestos de menor entidad o intermedios se colocarán cerraduras con apertura manual), cámaras de videovigilancia e intercomunicadores de voz. En las celdas se dispondrá de un sistema de llamadas conectada al puesto de control.

Siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo: “ *sería necesario para garantizar los derechos de los detenidos y de los propios funcionarios y personal que presta servicio en estas instalaciones, que se proceda a la videovigilancia y videograbación de todas las dependencias en las que, por la razón que sea, permanezcan los detenidos- incluido garaje y la conducción hasta los calabozos-, excepción hecha , lógicamente, de los cuartos de baño y de los dormitorios de los Centros de internamiento de Extranjeros.*”, todos los pasillos y estancias que forman parte del recorrido que realiza el detenido –Esclusa, Sala de Espera de Detenidos y su Vestíbulo, Puesto



de Control, Pasillo de Celdas, Pasillo de Menores, espacios seguros, las Salas A y B de Reconocimiento e Identificación, Reseña, y las Salas de Toma de Declaración 1 y 2 - estarán permanentemente vigilados mediante cámaras de CCTV y micrófonos de ambiente.

Se dispondrán cámaras de CCTV, de videovigilancia, en todas las celdas y en la Sala de Aislamiento, que serán antivandálicas e inaccesibles al detenido.

En cuanto a la seguridad en caso de incendio, el Área de Detención dispondrá de sistemas de detección de incendio, pulsadores de alarma y medios de extinción manual –además de los requeridos por normativa–. Se recomienda disponer de un sistema de detección de incendios por aspiración en todas las Áreas de detención, sea cual fuere su tamaño, que permita una inmediata detección en cada una de las celdas.

Los equipos de extinción manuales se compondrán de BIE y/o extintores del tipo ABC, según proceda, ubicados en la zona de control, inaccesible a los detenidos.

6.10.2. Condiciones de Seguridad de las Instalaciones Técnicas

En términos generales, en aquellas estancias en las que el detenido se encuentra acompañado de forma permanente por un funcionario policial, las instalaciones –convencionales y de seguridad– deberán ser de elevada resistencia mecánica, impidiendo su posible manipulación; por otro lado, todos los elementos accesibles en estancias de uso exclusivo por detenidos serán de tipo antivandálico y no podrán ser desmontados desde el interior de la estancia ni utilizados como elemento de autolesión.

Las instalaciones de los pasillos de celdas discurrirán por encima de un falso techo resistente, de emparrillado metálico, e irán protegidas por éste. En el caso de las celdas y de la Sala de Aislamiento, sus luminarias se instalarán en una cámara empotrada protegida por un vidrio blindado; la rejilla de ventilación será de acero perforado de alta resistencia.

Todos los aseos, excepto el del Puesto de Control, tendrán las mismas condiciones de seguridad que las celdas, y sus aparatos sanitarios serán de acero inoxidable y diseño antivandálico en todos sus elementos.

Ni las estancias destinadas exclusivamente a detenidos ni los pasillos de celdas dispondrán de tomas de corriente, interruptores, pulsadores de incendios o extintores, autorizándose únicamente la instalación de pulsadores o intercomunicadores de voz antivandálicos de acero.

6.11. Mantenimiento

En cuanto al mantenimiento de las áreas de detención, para conservar su aptitud al uso en base a sus condiciones de seguridad y habitabilidad, es obligatorio el seguimiento de un mantenimiento periódico (tanto preventivo como correctivo y técnico-legal), pudiendo ser realizado bien por personal propio con la formación necesaria para cada ámbito de actuación, como por empresas externas especializadas.

Se consideran elementos críticos de mantenimiento, a realizar prioritaria y obligatoriamente en todos los casos, las instalaciones de climatización y renovación del aire, las de protección en caso de incendio, las puertas de apertura mecanizada, y los acabados interiores de las áreas (integridad de las piezas de los paños y restantes elementos).



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

Los demás elementos constructivos e instalaciones del área, no obstante, deberán inspeccionarse con la frecuencia adecuada para cada uno, dentro del orden establecido por el organismo responsable.

La frecuencia de las revisiones e inspecciones, será la que establezca en cada punto, el Libro del edificio o las exigidas por la normativa técnica de aplicación, o bien si fuera más exigente, la establecida por el Servicio encargado de cada área. Las revisiones serán siempre realizadas por personal con la formación técnica necesaria para cada tipo de mantenimiento.



CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE DETENCIÓN

7. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se aporta información sobre las características específicas que deben reunir las distintas estancias incluidas en el Área de Detención, considerando el modelo de organización funcional tipo más completo (Figura 2 que podrá extrapolarse en cualquier caso a otras configuraciones diferentes siempre que se mantengan todos los cometidos funcionales asignados al Área, según programas de necesidades concretos).

8. ZONA PREVIA

Destinada al acceso al Área de Detención y a la recepción de detenidos, precisa de la adopción de medidas especiales de seguridad, entre las que destacan los sistemas de control de entradas y salidas.

La Zona Previa debe incluir los siguientes elementos (según la tipología y dimensión de cada caso, podrán eliminarse o agruparse algunos, en los tipos más reducidos de Área y con aprobación del Servicio Técnico correspondiente):

- Esclusa de Entrada de Vehículos.
- Vestíbulo de Acceso desde la Esclusa.
- Sala de Espera de Detenidos.
- Aseo.
- Sala de Aislamiento.
- Sala de Toma de Declaración.
- Sala de Asistencia Letrada.
- Pasillo o Vestíbulo de Acceso desde el resto de Áreas del Edificio (otras dependencias policiales).
- Sala B de Reconocimiento e Identificación (para testigos).

8.1. Esclusa de Entrada de Vehículos

Espacio cubierto, vinculado siempre a la zona previa del Área de detención, configurado a modo de esclusa, que permite independizar totalmente el vehículo utilizado en el transporte de detenidos respecto del exterior del Área de Detención durante las operaciones de subida o bajada de personas del mismo. Debe cumplir con los requisitos técnicos legales aplicables a los garajes.

Si se incluye en una construcción integrada en el edificio policial, debe constituir un sector de incendio diferenciado, aunque puede formar parte de un sector de garaje general.

Tanto el portón de acceso de vehículos (apartado 13.6.1), como la puerta de comunicación con el resto del Área de Detención, dispondrán de un sistema combinado de cierres (apartado 14.2) que impida su apertura simultánea.



8.2. Vestíbulo de Acceso desde la Esclusa

Recinto de uso exclusivo para circulación de personas, situado entre la Esclusa y el resto del Área, que debe reunir las características de los vestíbulo de independencia, a efectos de seguridad en caso de incendio (apartado 12).

8.3. Sala de Espera de Detenidos

Concebida como espacio distribuidor de la Zona, debe contar con una superficie acorde con su ocupación prevista, permitiendo la espera de los detenidos a medida que van llegando.

Debe disponer de asientos antivandálicos con estructura sólida –fijados al suelo y entre sí– para el número estimado total de detenidos que puedan coincidir simultáneamente; estarán distribuidos perimetralmente de modo que no interfieran con otras circulaciones. Se podrá sustituir por una bancada de obra de las mismas características que la de celdas.

8.4. Aseo

Con acceso directo desde la Sala de Espera de Detenidos, tendrá las mismas características que los Aseos de Detenidos situados en la Zona de Celdas (apartado 10.5), disponiendo únicamente de lavabo e inodoro.

8.5. Sala de Aislamiento

Con acceso directo desde la Sala de Espera de Detenidos, tiene por objeto la separación preventiva de su ocupante, impidiendo cualquier contacto físico con otros detenidos.

Tendrá las mismas características que las Celdas Individuales (apartado 10.2), salvo su puerta, que será ciega con aberturas de ventilación (apartado 17.1.2).

Su solado contará con pendiente hacia el sumidero o rejilla del Pasillo, para garantizar la evacuación del agua de baldeo.

8.6. Sala de Toma de Declaración

Con acceso desde la Sala de Espera de Detenidos, debe disponer de un elevado nivel de aislamiento acústico.

8.7. Sala de Asistencia Letrada

Con acceso desde la Sala de Espera de Detenidos o desde la Sala de Toma de Declaración, debe garantizar la seguridad y confidencialidad necesaria entre los detenidos y sus representantes legales, disponiendo para ello de un elevado nivel de aislamiento acústico.

En Áreas de Detención de espacio reducido, puede utilizarse alternativamente para esta función la Sala de Toma de Declaración.

8.8. Pasillo o Vestíbulo de Acceso desde el resto de Áreas del Edificio

Se empleará para el acceso del personal de servicio, letrados y testigos con destino a la Sala B de Reconocimiento e Identificación, evitando cruces no deseados de circulaciones.



8.9. Sala B de Reconocimiento e Identificación

No tendrá comunicación directa con las dependencias accesibles a los detenidos, y tendrá acceso independiente desde el exterior del Área de detención, sin cruces posibles en los itinerarios de testigos y detenidos.

Para realizar la rueda de reconocimiento, desde esta sala acústicamente aislada los testigos pueden visualizar la Sala A de Reconocimiento e Identificación (apartado 9.5), donde permanecen los detenidos sospechosos.

Se garantizará el aislamiento acústico entre ambas salas con las medidas constructivas necesarias, entre ellas la continuidad entre forjados del paramento vertical de cierre y su aislamiento, no disponiéndose nunca falsos techos pasantes sobre el tabique divisorio.

Ambas salas estarán separadas entre sí por un muro con un vidrio de visión unidireccional que permita observar desde la Sala B sin ser visto desde la Sala A (vidrio antivandálico con efecto espejo).

El hueco en cuya carpintería se instale el vidrio tendrá al menos un metro de altura y cuatro metros de longitud. El vidrio de visión unidireccional contará con un elevado nivel de aislamiento acústico y será de categoría antibala, con espesor de al menos 10+10+2,5 mm.

La iluminación de la Sala B debe ser mínima (10 lux aproximadamente) comparada con la de la Sala A, impidiendo así la visibilidad desde ésta última a través del vidrio/espejo que las separa; sus luminarias se ubicarán en la pared opuesta al vidrio de separación. Asimismo, habrá un sistema de iluminación convencional con interruptor de encendido dotado de una tapa que impida su accionamiento accidental.

Existirá un sistema de intercomunicación de voz entre ambas Salas A y B, así como un micrófono ambiente de alta sensibilidad ubicado en la Sala A, conectado a un sistema de altavoces situados en la Sala B.

9. ZONA DE CONTROL

Situada entre la Zona Previa y la de Celdas, en ella se realiza buena parte de las diligencias policiales y se centraliza la vigilancia del Área de Detención, además de garantizar un control efectivo de accesos a las distintas dependencias, de manera que no resulten posibles para personas no autorizadas.

La custodia de los detenidos menores de edad se llevará a cabo en un sector específico ubicado en esta zona, debiendo mantener cierta intimidad e independencia respecto del resto de las estancias, además de mantener su independencia respecto de la Zona de Celdas, dedicada a adultos. En el Sector de Menores, las características constructivas y las condiciones de seguridad y accesibilidad serán equivalentes a las descritas en la Zona de Celdas (apartado 10).

La Zona de Control dispone de las siguientes dependencias (que pueden agruparse en las Áreas de menor tamaño):

- Sala de Cacheos.
- Almacén de Objetos de los Detenidos.
- Sala de Reseña.



- Sala de Toma de Declaración
- Sala A de Reconocimiento e Identificación (para detenidos).
- Sector de Menores:
 - Pasillo de Menores.
 - Celdas de Menores.
 - Aseos de Menores.
- Oficio.
- Almacén de Limpieza y Mantenimiento.
- Puesto de Control.

9.1. Sala de Cacheos

Próxima al Almacén de Objetos de los Detenidos y a la Sala de Reseña, para reducir recorridos durante la realización de diligencias, se destinará a la incautación de objetos o pertenencias personales de los detenidos, por lo que su configuración será la que mejor preserve la intimidad de estos.

9.2. Almacén de Objetos de los Detenidos

Destinado al depósito de los efectos personales u objetos que porten los detenidos, se diseñará para albergar casilleros, estanterías o taquillas de dimensiones aptas para bultos de distinta envergadura, permitiendo el acceso a ellos cómodamente.

9.3. Sala de Reseña

Concebida para la obtención de datos biográficos, impresiones dactilares y fotografía del detenido –y en caso necesario para la realización de reconocimientos médicos– dispondrá de dos sistemas de iluminación, uno convencional y otro específico para la zona fotográfica, integrado por varios focos direccionables de montaje superficial.

9.4. Sala de Toma de Declaración

Destinada a la toma de declaraciones, tendrá un elevado nivel de aislamiento acústico. Sus muros o particiones interiores no deben ser los mismos de las celdas ni los exteriores del Área.

En caso de Áreas de Detención de espacio reducido, puede utilizarse alternativamente para esta función la Sala A de Reconocimiento e Identificación.

9.5. Sala A de Reconocimiento e Identificación

Concebida para que los detenidos no precisen salir de las Zonas de Celdas y de Control en las ruedas de reconocimiento, estará situada junto a la Sala B (apartado 8.9).

Dispondrá de dos sistemas de iluminación, uno convencional y otro específico, que constará de dos proyectores regulables de haz ancho instalados en los extremos de la pared en que se ubica el vidrio/espejo, enfocados hacia el plano de identificación, y con interruptor de encendido regulable (de 0 a 2.000 lux) en la Sala B.

El sistema de intercomunicación entre las Salas A y B, contará con un micrófono ambiente de alta sensibilidad en la Sala A.



9.6. Pasillo de Menores (y Puerta de Acceso)

Distribuidor de las estancias del Sector de Menores, tendrá acceso directo desde el Puesto de Control y se situará cercano a su consola, debiendo cumplir los mismos requisitos que el Pasillo de la Zona de Celdas (apartado 10.1).

9.7. Celdas de Menores

Serán conformes con los criterios y requisitos de las Celdas Individuales (apartado 10.2). En el caso de Áreas de Detención de pequeña entidad, podrán ser de características equivalentes a las Celdas de Incomunicados (apartado 10.4).

9.8. Aseos de Menores

Cumplirán los mismos requisitos que los Aseos para adultos (apartado 10.5) ubicados en la Zona de Celdas.

9.9. Oficio

Su configuración y dimensiones estarán en función del número de raciones alimenticias precisas para los detenidos. Debe permitir el almacenamiento y manipulación de alimentos y bebidas, tanto si se trata de elaboración propia, como si proceden de un servicio de aprovisionamiento exterior. Dispondrá del espacio, instalaciones y equipamiento básico (menaje de cocina, horno microondas y frigorífico) adecuados que garanticen seguridad e higiene alimentarias. En Áreas de Detención de espacio reducido, puede utilizarse alternativamente para ello un mueble/armario.

9.10. Almacén de Limpieza y Mantenimiento

Con espacio suficiente para almacenar el material de limpieza y mantenimiento, dispondrá de un vertedero –con rejilla y grifo– así como de un grifo con sumidero y manguera, con longitud suficiente para limpiar por baldeo (en su caso) las celdas y aseos de detenidos; por ello, esta estancia se situará próxima a las puertas de acceso a los pasillos de la Zona de Celdas y del Sector de Menores.

En áreas de menor entidad, podrán incluirse en este Almacén, el de colchonetas y mantas de la zona de celdas (apartado 16), el de objetos de detenidos (apartado 9.2), y el Oficio (apartado 9.9), dimensionándose en estos casos el habitáculo en base a estos usos, y separando en lo posible zonas diferenciadas dentro del mismo.

Las Áreas de Detención en las que no exista este almacén, contarán en el Puesto de Control con un espacio reservado para una manguera con su grifo y sumidero, preferiblemente empotrado en sus muros o paramentos verticales y protegido por una puerta metálica con cerradura.

9.11. Puesto de Control

Diseñado como espacio distribuidor –con iluminación y ventilación naturales– de las diversas estancias que integran la Zona, permitirá al personal policial supervisar las circulaciones que se producen en ella, con visión directa desde su consola, que centralizará los mandos y dispositivos de vigilancia, seguridad y control de toda el Área de Detención. Sus características técnicas específicas se recogen en el (apartado 16).



La consola estará ubicada próxima a las puertas de entrada a la Zona de Celdas y al Sector de Menores, para facilitar su vigilancia, el control de sus accesos y la escucha de los incidentes que puedan producirse.

Entre las distintas instalaciones de protección contra incendios, se incluirá en cualquier caso una boca de incendios equipada (BIE) junto a la consola –nunca en zona de paso– y cercana a las Puertas de Acceso a la Zona de Celdas y al Sector de Menores. Por otra parte, se reservará un espacio específico para instalar equipos de respiración autónoma y guantes ignífugos.

9.12. Aseo

Para uso exclusivo del personal policial, estará ubicado junto a la consola del Puesto de Control, de modo que los funcionarios no tengan que alejarse de la misma. Estará dotado únicamente de lavabo e inodoro.

10. ZONA DE CELDAS

Con acceso directo desde el Puesto de Control, y destinada al alojamiento temporal de detenidos adultos, dispondrá de las medidas de seguridad necesarias para garantizar su permanente vigilancia y control, así como la integridad física y el respeto a los derechos tanto de aquellos como del personal de servicio. Sus elementos constructivos serán de tipo antivandálico, de modo que no puedan ser causa de autolesiones o agresiones.

Organizada funcionalmente en sectores masculino y femenino –según las necesidades previstas en cada caso–, y con objeto de evitar tanto la interferencia de sus circulaciones como la visión directa entre las celdas ocupadas por unos y otras, la Zona de Celdas incluye las siguientes dependencias:

- Pasillo de la Zona de Celdas.
- Celdas Individuales.
- Celdas Colectivas.
- Celdas de Incomunicados (con aseo en su interior).
- Aseos de Detenidos.
- Almacén de Colchonetas y Mantas.

La Zona de Celdas estará incluida en la zona de riesgo especial indicada en el apartado de Seguridad en caso de Incendio (apartado 12).

Las condiciones de salubridad e higiene en toda la Zona –especialmente de limpieza, ventilación y acondicionamiento higrotérmico, lumínico y acústico– deberán optimizarse para garantizar su habitabilidad, teniendo en cuenta la ocupación prevista y el tiempo de permanencia de los detenidos. Toda la Zona estará impermeabilizada, constituyendo un vaso estanco, si existiera otra dependencia en un nivel inferior.

En la siguiente figura se representan los distintos tipos de celdas con su configuración en planta.

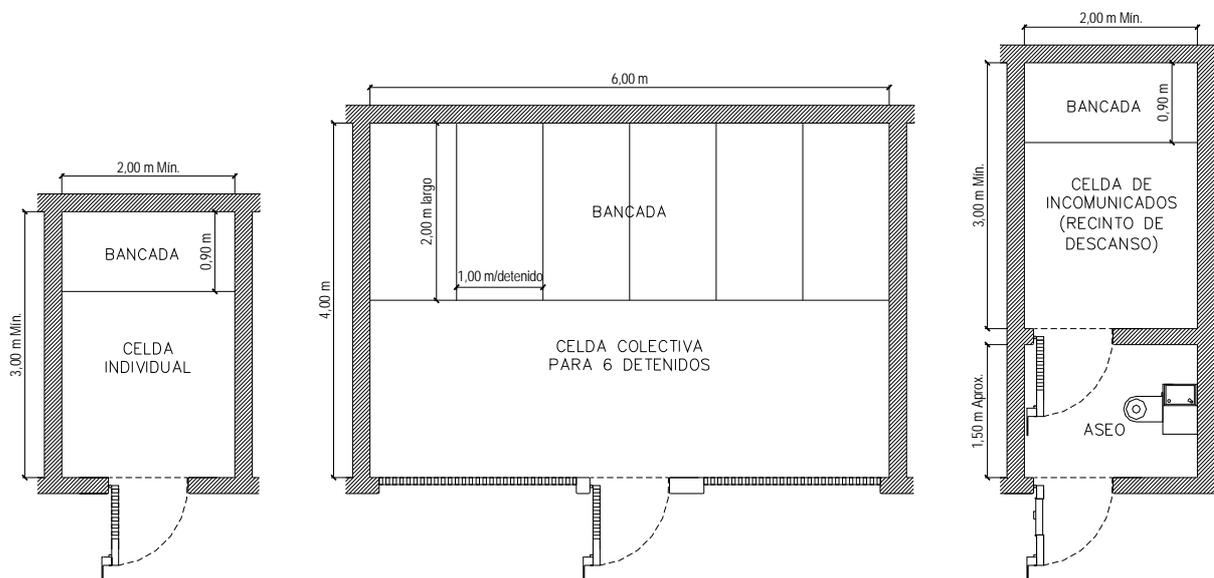


Figura 5 Tipos de celdas

10.1. Pasillo de la Zona de Celdas (y Puerta de Acceso)

Distribuidor de todas las estancias de la Zona, se diseñará evitando la existencia de recovecos y garantizando su vigilancia efectiva desde la consola del Puesto de Control.

Contará con cámaras del CCTV y micrófonos de ambiente, para permitir un control exhaustivo del pasillo en toda su extensión.

Para garantizar la evacuación de agua de baldeo, el solado tendrá pendiente hacia una rejilla centrada fijada con tornillería antivandálica, lineal y continua, que debe contar con sumidero sifónico.

El acceso desde el Puesto de Control se realizará a través de una Puerta de Seguridad de Barrotes (apartado 17.1.1), con cerrajería de características análogas a ella (rejas de barrotes vertical) en sus laterales y hasta el falso techo, lo que facilita la vigilancia del pasillo. Se ubicará de forma que permita a los funcionarios situados en la consola vigilar y controlar las entradas y salidas.

10.2. Celdas Individuales

Proyectadas bajo criterios de seguridad, salubridad y diafanidad, deben ser aptas para la espera y el descanso de los detenidos. En el (apartado 17) se desarrollan sus características técnicas específicas de seguridad.

Cada celda está dotada de una bancada individual de alta resistencia, con dimensiones mínimas de 2,00x0,90x0,45 m (en reformas, ancho mínimo de 0,80 m si hubiera falta de espacio), situada frente a su puerta de acceso.

La bancada constituirá un equipamiento fijo ineludible, no sustituible en ningún caso por otro elemento alternativo.



Podrá ser bien de losa de hormigón armado (in situ, o de piezas prefabricadas), o bien de fábrica –sirve medio pie de ladrillo macizo perforado (nunca de ladrillo hueco) o un tablero a base de viguetas metálicas más doble tablero de rasillón; o un doble tablero de rasillón y tabiques interiores de medio pie de ladrillo tosco cada 50 o 75 cm.– que irá reforzada con capa de compresión armada con mallazo electrosoldado.

Deberá contar con un revestimiento final equivalente al de los muros y particiones interiores (sin aristas vivas y con bordes redondeados).

Su puerta de seguridad, de barrotes (apartado 17.1.1) o ciega con aberturas de ventilación (de retorno) en su parte inferior (apartado 17.1.2), estará dotada de cerrojo de apertura manual, realizado en acero inoxidable con pestillo y pasador de seguridad (ver Figura 12).

El pavimento siempre tendrá pendiente hacia el sumidero o rejilla del Pasillo, para garantizar la evacuación del agua de baldeo.

Todas las celdas dispondrán de:

- Pulsador de llamada, ubicado junto a su puerta de acceso, que asegure la comunicación permanentemente con la consola del Puesto de Control.

Opcionalmente y a criterio del Servicio técnico, podrá sustituirse por un Intercomunicador conectado permanentemente con la consola del Puesto de Control.

- Cámara de TV para el visionado interior de la celda que será del tipo *antivandálica en esquina* o tipo *domo antivandálico* y se ubicará en el paño de la puerta en un vértice superior para su visionado y grabación.
- Estarán dotadas de un sistema de detección automática de incendios por aspiración, con central de detección en el Puesto de Control en aquellas instalaciones que por su dimensión aconseje su instalación.

Tanto la iluminación convencional y de emergencia se ubicarán dentro de una cámara empotrada (apartado 17.2), situada sobre el cerco de la puerta de acceso y protegida desde el interior de la celda mediante un vidrio de seguridad. El acceso a esta cámara de instalaciones se podrá realizar únicamente a través de una puerta ubicada en el pasillo.

La ventilación y climatización se realizará impulsando aire tratado al interior de la celda a través de una rejilla de impulsión de gran resistencia y extrayendo desde el pasillo distribuidor.

10.3. Celdas Colectivas

Con características y criterios equivalentes a los de las Celdas Individuales (apartado 10.2) se diseñarán para albergar simultáneamente entre 3 y 6 detenidos del mismo sexo, en función del programa de necesidades correspondiente. Se ubicarán próximas a la puerta de acceso desde el Puesto de Control –para facilitar su vigilancia– y cercanas a los Aseos de Detenidos.

Su bancada, cuyas dimensiones mínimas serán de 3,00x2,00x0,45 m (3 detenidos), ampliables 1,00 m por persona añadida hasta un máximo de 6 detenidos (6,00x2,00x0,45 m); se situará frente a la puerta de acceso de la celda.



A diferencia de las Celdas Individuales, su puerta será necesariamente de Seguridad de Barrotes (apartado 17.1.1), y su cerramiento de separación del Pasillo estará constituido en sus laterales y hasta el falso techo por cerrajería de barrotes verticales de características análogas a aquella; por encima del falso techo, se ejecutará un muro de medio pie sobre perfilería.

10.4. Celdas de Incomunicados

Habilitadas para un único detenido, deben impedir cualquier contacto del detenido con su exterior, garantizando unas condiciones óptimas de aislamiento visual y acústico –estarán insonorizadas–. Se regirán por las características técnicas específicas de seguridad desarrolladas en el apartado 17 y los requisitos tanto de las Celdas Individuales (apartado 10.2), como de los Aseos de Detenidos (apartado 10.5) salvo en los aspectos que se indican a continuación.

Las Celdas de Incomunicados no deben estar juntas ni enfrentadas entre sí; deben ubicarse lo más alejadas posible del acceso desde la Zona de Control, procurando eludir los lugares de mayor actividad y circulación de personas.

Cada celda debe disponer de dos espacios diferenciados: el aseo y el recinto de descanso. El acceso se realizará desde el Pasillo de Celdas al aseo por una Puerta de Seguridad Ciega (apartado 17.1.3), y desde éste al recinto de descanso por una Puerta de Seguridad de Barrotes (apartado 17.1.1); ambas puertas estarán enfrentadas de forma que, desde la mirilla de la puerta exterior, el funcionario tenga suficiente ángulo de visión del habitáculo interior (Figura 5).

El aseo estará dotado de lavabo e inodoro de características antivandálicas, y dispondrá de un sumidero centrado en el suelo.

Su ventilación y climatización se llevarán a efecto impulsando aire tratado y climatizado en el interior del recinto de descanso que, tras su circulación por el mismo, se extraerá a través de las rejillas ubicadas sobre el falso techo del aseo.

10.5. Aseos de Detenidos

Se dispondrá un aseo ubicado próximo a la puerta de acceso al pasillo desde el Puesto de Control. En los (apartados 14.8, 17.7 y 17.10) se establecen los requisitos básicos de sus instalaciones específicas y los asociados a la seguridad.

Cada aseo estará dotado de ducha, lavabo e inodoro de características antivandálicas, así como de un sumidero centrado en el suelo. Con objeto de preservar la intimidad del detenido, tanto el inodoro como la ducha estarán protegidos por muretes de fábrica revestidos, que se levantarán hasta una altura tal que permita al funcionario controlar los movimientos del detenido desde la mirilla de su puerta de acceso (apartado 17.1.4).

El solado siempre respetará la pendiente mínima hacia su sumidero; el plato de ducha podrá sustituirse por al menos 1 m² de pavimento con pendiente hacia su propio sumidero.

Los sistemas de iluminación –general y de emergencia– y de detección y extinción de incendios, serán equivalentes a los expuestos en el apartado correspondiente a las Celdas Individuales (apartado 10.2), disponiendo asimismo de una rejilla para la extracción de aire viciado.



10.6. Almacén de Colchonetas y Mantas

Próximo a la puerta de acceso a la Zona de Celdas y destinado al almacenamiento de colchonetas y mantas, dispondrá de espacio suficiente para la manipulación diferenciada de material sucio y limpio, así como para la ubicación del correspondiente equipamiento de limpieza y desinfección debidamente protegido.

Las colchonetas, con la almohada incorporada constituyendo una sola pieza, nunca serán de muelles, y su composición material estará homologada como de combustión retardada y autoextinguible. Las mantas contarán con un tratamiento ignífugo análogo.



CAPÍTULO III. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES EN ÁREAS DE DETENCIÓN

11. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se establecen los criterios técnicos correspondientes a la seguridad en caso de incendio en el Área de Detención, a las soluciones constructivas –de especial relevancia en el diseño– y a sus instalaciones técnicas, incluyendo los requisitos precisos para conseguir su adecuada ejecución según el nivel de seguridad exigido en cada caso.

12. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Se deben contemplar los siguientes requisitos de diseño:

- La sectorización contra incendios no debe menoscabar las condiciones de seguridad contra la evasión o la intrusión, siendo las puertas de evacuación compatibles con el sistema de control de accesos del Área de Detención.
- El Vestíbulo de Acceso desde la Esclusa, que comunica una zona de uso equivalente al de aparcamiento con el resto del Área, será en cualquier caso vestíbulo de independencia a efectos de la normativa de seguridad en caso de incendio.
- Existirá menor riesgo cuanto más reducidas sean las dimensiones de cada sector de incendios. El Sector de Menores, el Puesto de Control y la Zona de Celdas constituirán una zona de riesgo especial, que podrá incluir otras estancias del Área de Detención –salvo la Esclusa de Entrada de Vehículos y los Vestíbulos de Acceso desde la Esclusa o desde otras áreas del edificio–.
- Para realizar el preceptivo cálculo de la ocupación en el Área de Detención, se tendrá en cuenta la máxima estimada en el correspondiente programa de necesidades, especialmente en la zona de riesgo especial y en la Sala de Espera de Detenidos. A efectos de lo establecido en el CTE, se considerará un uso equivalente al administrativo para determinar la ocupación de vestíbulos, pasillos, escaleras y otras salas, y al de aparcamiento en el caso de la Esclusa de Entrada de Vehículos.
- En el cómputo de la anchura mínima libre de los recorridos de evacuación debe descontarse el espacio ocupado por el barrido de las puertas.
- Si no existe la posibilidad de acceder a un espacio exterior seguro, la evacuación se podrá realizar a otro sector de incendios de riesgo mínimo y de uso compatible, que reúna unas condiciones adecuadas de seguridad física.

En cuanto a los requisitos constructivos, las condiciones de reacción al fuego de los revestimientos de suelos, techos y paredes serán, como mínimo:



CLASES DE REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS		
Situación del Elemento	Revestimiento	
	Techos y Paredes	Suelos
Zona de riesgo especial	B-s1,d0	B _{FL} -s1
Pasillos y escaleras de evacuación	B-s1,d0	C _{FL} -s1
Almacenes	B-s1,d0	B _{FL} -s1
Cualquier otra sala	B-s1,d0	C _{FL} -s1

Tabla 3 Clases de reacción al fuego de los revestimientos

Las puertas empleadas en la evacuación cumplirán los requisitos especificados en el (apartado 14.2) de Instalaciones de Control de Accesos.

13. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Las características del Área de Detención vendrán especialmente determinadas por sus exigencias funcionales y de seguridad, con soluciones constructivas específicas (bancadas, puertas, cerrajería, etc.). A continuación se exponen las características constructivas genéricas del Área de Detención o las comunes a varias estancias, prevaleciendo en todo caso lo especificado en cada una de ellas (CAPÍTULO II).

13.1. Impermeabilizaciones

En los casos en que el Área de Detención se ubique en contacto directo con el terreno, es recomendable la utilización de un forjado sanitario; en cualquier caso, la instalación de los elementos de impermeabilización y aislamiento debe ser correcta, garantizando la estanqueidad y confortabilidad al recinto.

En los casos en los que exista otra dependencia en un nivel inferior a estas áreas, se realizará un vaso estanco en toda la Zona de Celdas y en el Sector de Menores, y se empleará un sistema de impermeabilización total bajo el solado en el resto de estancias que dispongan de sumidero. Para facilitar la limpieza y garantizar la evacuación de agua en las estancias que dispongan de sistema de impermeabilización total o de vaso estanco, el solado tendrá una pendiente mínima del 2% hacia los puntos de desagüe (Tabla 5), cuyo montaje permitirá absorber las diferencias de espesores de suelo.

13.2. Juntas de Dilatación

En la solución constructiva de los elementos que compongan los revestimientos de suelos, techos, muros o particiones interiores, se dispondrán juntas de dilatación propias compatibles con las estructurales y las del soporte.

13.3. Muros y Particiones Interiores

Ni los muros ni las particiones interiores deben presentar rehundidos o salientes que puedan emplearse para apoyarse o colgar pesos (autolesiones).

Los encuentros entre paños no presentarán aristas vivas, sino encuentros redondeados (con piezas especiales o, en revestimientos continuos, sección en forma de media caña). También se



construirá con encuentro redondeado, la arista de unión de los revestimientos verticales con el solado.

Estarán contruidos de modo que ofrezcan una elevada resistencia mecánica, siendo un tipo idóneo el conformado por fábrica de ladrillo tosco (macizo perforado) de medio pie de espesor, como mínimo, recibido con mortero de cemento, enfoscado maestreado y revestimiento final (detallado a continuación).

Las particiones interiores se rematarán superiormente con el forjado después de cargar la tabiquería de las plantas superiores y, en su caso, antes de la colocación del falso techo.

El revestimiento de muros y particiones interiores será sólido, durable, perfectamente acabado y fácil de limpiar y mantener; al menos en las áreas de especial seguridad (Zona de Celdas, Sector de Menores, Puesto de Control, Sala de Espera de Detenidos, Sala de Aislamiento y Aseo de la Zona Previa) debe reunir las siguientes características:

- Tendrá una elevada resistencia tanto mecánica como a choques térmicos, a la decoloración, al agua, a los ácidos, a los álcalis y a los detergentes.
- Es exigible una ejecución perfecta y controlada del mismo para garantizar su continuidad y evitar, en su caso, oquedades en el material de adherencia al soporte (éstas, especialmente en estancias de uso por los detenidos, podrían dar lugar a desprendimientos accidentales o intencionados, posibilitando su utilización para agresiones).
- Siempre se enrasará con el perfil del cerco de las puertas.
- Las uniones entre paramentos verticales, o entre estos y los pavimentos, serán redondeadas, evitando la existencia de ángulos vivos que impidan el depósito de suciedad y faciliten su limpieza (podrán emplearse para ello piezas especiales de elevada resistencia).
- Será impermeable al menos en los locales húmedos, Zona de Celdas, Sector de Menores, Sala de Aislamiento y almacenes.
- Los revestimientos cerámicos cumplen las anteriores características, y cuando sean empleados deberán además cumplir los requisitos siguientes:
 - Tendrán una elevada resistencia a la flexión (≥ 250 dN/cm²).
 - Serán lavables, con limitada absorción de agua ($\leq 3\%$).
 - Garantizarán una elevada dureza (≥ 6 en la escala Mohs).
 - El alicatado cerámico deberá adherirse perfectamente al soporte –enfoscado maestreado o paramento de hormigón– con materiales que garanticen una óptima humectación y máxima adherencia, resistencia a la humedad, y reducida contracción al curar; deberá garantizarse que el producto de adhesión queda uniforme y homogéneamente repartido por toda la superficie de contacto (con una aplicación continua), evitando así cualquier hueco entre capas y garantizando la adherencia entre la pieza y el enfoscado.



Un tipo adecuado de adhesivo a emplear, es cemento-cola del tipo C2 (adecuado para aplicaciones exigentes en términos de adherencia, deformabilidad, etc, conteniendo resinas termoplásticas, como las epoxídicas).

La unidad de obra, en este caso, se ajustará a la siguiente descripción: *“Alicatado con piezas cerámicas (el formato más común es el de 20x20 cm. de serie comercial que tenga piezas especiales para esquinas y aristas) BIII s/UNE-EN-14411, recibido con adhesivo C2 TEST1 s/EN-12004 flexible, sobre enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-15 de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 2 m. y andamiaje, s/NTE-RPE-7, con p.p. de cortes, ingletes, piezas especiales para evitar aristas vivas, rejuntado con mortero tapajuntas CG2 s/EN-13888 junta fina blanca y limpieza, s/NTE-RPA-4”.*

Para garantizar una buena ejecución, se puede realizar el correspondiente ensayo de resistencia a la tracción conforme a normativa (UNE-EN 1348:1997) y siempre realizado por laboratorio homologado.

- Otros revestimientos que pueden emplearse como acabado, son las pinturas epoxídicas con características mejoradas de dureza y resistencia a flexión y a punzonamiento, y baja absorción de agua.
No se emplearán acabados a base de goma o caucho por su mal comportamiento en caso de incendio (toxicidad).

13.4. Pavimentos

Deberán responder a las exigencias particulares del uso a que se verán sometidos. Además de controlar especialmente la ejecución, para asegurar su adherencia al soporte, se garantizará al menos el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

- Elevada resistencia al desgaste, al impacto, al punzonamiento, a la flexión (≥ 25 N/mm²), a la compresión, a cambios bruscos de temperatura, a la decoloración, al agua, a los ácidos, a los álcalis y a los detergentes.
- Escasa incidencia en la transmisión de ruidos.
- Elevada capacidad para articularse con otros pavimentos.
- Fácil limpieza y lavado, con limitada absorción de agua ($\leq 10\%$, salvo en locales húmedos, Zona de Celdas, Sector de Menores y Sala de Aislamiento, en que será $\leq 3\%$).
- Elevada resistencia al deslizamiento: Clase 3 (según CTE, DB-SUA 1) en escaleras o rampas, en la Esclusa de Entrada de Vehículos y en los posibles Patios de Seguridad; en el resto del área será al menos Clase 2.
- Elevada dureza (≥ 7 en la escala Mohs).
- Limitada tolerancia dimensional ($\pm 0,5\%$).
- Deberán adherirse perfectamente al soporte, con materiales que garanticen una óptima humectación y máxima adherencia, resistencia a la humedad, y reducida contracción al curar; debe garantizarse que el producto de adhesión queda uniforme y homogéneamente repartido por toda la superficie de contacto.



Los solados del Almacén de Limpieza y Mantenimiento, la Esclusa de Entrada de Vehículos y el Oficio serán además resistentes a la acción de las grasas y los aceites.

Los pavimentos de los ámbitos dotados de vaso estanco o sistema de impermeabilización total bajo el solado (apartado 13.1), además de los Patios de Seguridad (en su caso), serán capaces de soportar baldeos sin disminución de sus características mecánicas ni deformación apreciable.

Algunos materiales que cumplen con los requisitos exigidos, son los de baldosa cerámica con las condiciones descritas en este punto, los terrazos o las pinturas a base de resinas epoxi.

No se emplearán, tampoco en los pavimentos, pinturas a base de goma o caucho, por su mal comportamiento en caso de incendio.

13.5. Falsos Techos

Los falsos techos podrán ser ligeros o resistentes, según la estancia en que se ubiquen:

- *Ligero*: Se empleará en las dependencias de uso no exclusivo por los detenidos, es decir, en las Salas de Espera de Detenidos, Toma de Declaración, Asistencia Letrada, Cacheos, Reseña, Almacén de Objetos de los Detenidos, Toma de Declaración 2, Sala B de Reconocimiento e Identificación, Oficio, Almacén de Limpieza y Mantenimiento, Puesto de Control y Aseo de la Zona de Control. Será registrable al menos en la Sala de Espera de Detenidos y en el Puesto de Control.
- *Resistente*: Con elevada rigidez, debe ser registrable para facilitar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones técnicas, contando con las medidas de seguridad pasiva que eviten su manipulación. Dispondrá asimismo de aberturas que permitan el paso de la luz y la circulación del aire. Bajo el falso techo no debe existir ningún tipo de instalación o elemento manipulable (cajas de electricidad, cables, tomas de corriente, bombillas, otros accesorios, etc.). Se emplearán elementos modulares de emparrillado metálico (rejilla de pletinas de alta resistencia) protegidas contra la corrosión, o cualquier solución que ofrezca mejores prestaciones. Se dispondrá en los pasillos de celdas y en los aseos de Celdas de Incomunicados.

La separación entre falsos techos y cualquier canalización o elemento estructural que éstos recubran será mayor o igual que 3 centímetros.

La unidad de obra se ajustará a la siguiente descripción (para el de tipo 'Resistente'): *"Entramado metálico para protección de instalaciones, formado por rejilla tipo "Tramex" de pletina de acero galvanizado de 30x2 mm., formando cuadrícula de 30x30 mm. y bastidor con uniones electrosoldadas. Este entramado se apoyará en un angular perimetral de 40x40x2 mm. galvanizado, utilizando fijaciones al soporte y entre elementos, tornillería de acero inoxidable con cabeza antivandálica, i/soldadura y ajuste a otros elementos"*.

El de tipo 'Ligero' será de igual definición a la anterior, u otra equivalente que ofrezca una rigidez suficiente y sin elementos salientes en la cara inferior, a base de materiales de fácil mantenimiento y con especiales prestaciones de rigidez y durabilidad (como la chapa de acero galvanizada).



13.6. Carpinterías

Prevalecerá un tipo de carpintería concreta en cada estancia según sus condicionantes y necesidades.

13.6.1. Puertas

Todas las puertas y sus cerrajerías tendrán una elevada resistencia mecánica y serán de tipo antivandálico; asimismo, todas ellas dispondrán de mecanismos que impidan desmontarlas a personas no autorizadas. En aquellos casos en que se utilicen en estancias aisladas acústicamente o insonorizadas (apartado 6.8), dispondrán del aislamiento correspondiente.

Las puertas serán abatibles, con una hoja de anchura máxima 1,20 m y altura mínima de 2,00 m y un ancho libre mínimo de paso de 0,80 m. Su apertura se realizará en el sentido de evacuación en todas las estancias de la Zona de Celdas, Sector de Menores, así como en la Sala de Aislamiento, Aseo de la Zona Previa y vestíbulos.

En las celdas, en los pasillos de celdas y en la Sala de Aislamiento se emplearán las puertas de acero de alta seguridad, de fabricación a medida, que se describen en el (apartado 17.1) y se enumeran a continuación:

1. *Puerta de Seguridad de Barrotes*: Se conformará con barrotes verticales, permitiendo un efectivo control visual sin necesidad de ser abierta.
2. *Puerta de Seguridad Ciega con Aberturas de Ventilación*: Con doble chapa lisa de acero de al menos 2 mm de espesor, dispondrá de huecos en su tercio inferior para ventilación y de una mirilla practicable.
3. *Puerta de Seguridad Ciega*: De características equivalentes a la anterior, pero sin aberturas de ventilación e insonorizada.

Por otra parte, se utilizarán puertas comerciales, convencionales, con las siguientes características:

1. *Puerta Metálica con Mirilla Circular y Aberturas de Ventilación*: De doble chapa lisa de acero de al menos 1 mm de espesor, con sistema de apertura manual, dispondrá de una mirilla circular (ojo de buey) y de aberturas para ventilación, continuas en el ancho de la hoja y dispuestas en su parte inferior. Este tipo de puerta se describe en el (apartado 17.1.4).
2. *Puerta Metálica con Mirilla Circular*: De características equivalentes a la anterior, pero sin aberturas de ventilación.
3. *Puerta Estándar con Mirilla Circular*: De características equivalentes a la anterior, no es preciso que sea de chapa de acero, pero sus materiales tendrán una resistencia mecánica elevada (no podrá ser de madera aglomerada o contrachapada).
4. *Puerta Estándar*: De características equivalentes a la anterior, pero no precisa mirilla.
5. *Portón Metálico Ciego*: De 2,9 m de altura total mínima, basculante o seccional, será completamente de acero, y dispondrá de sistemas de apertura automática y manual. Sus



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

dimensiones mínimas libres serán las necesarias para permitir el paso del tipo de vehículos que en cada caso se prevea.

A continuación se incluye un esquema en el que se muestra la disposición de cada una de estas puertas por estancias.



13.6.2. Ventanas

Como criterio general, se buscará una iluminación y ventilación naturales en las estancias del Área de detención que no sean de uso exclusivo de detenidos (ni celdas, aseos de detenidos o salas de aislamiento), ni tampoco en los pasillos de acceso inmediato a las mismas.

Cuando el Área se disponga en planta semisótano, se procurará disponer ventanas en el tramo superior de la fachada.

De acuerdo con lo establecido en el (apartado 6), y cumpliendo la doble función de facilitar la iluminación y ventilación naturales de las estancias en que se instalen, las ventanas se dispondrán según la solución constructiva más adecuada en cada dependencia –compatible siempre con los requisitos de seguridad exigibles en la misma–, pudiendo emplear cerrajería exterior (rejas) si es preciso, de barrotes verticales que garanticen su imposible manipulación.

Tanto sus marcos como sus vierteaguas o junquillos deben tener características tales que no puedan desprenderse, cumpliendo todas las condiciones de seguridad requeridas.

En las ventanas se empleará un doble acristalamiento transparente, formando un bloque compacto antivandálico (que contará al menos con un vidrio de seguridad al interior de espesor mínimo 3+3 mm con láminas de butiral intercaladas, y un grosor total del acristalamiento en función de la resistencia y aislamiento térmico precisos en cada caso).

14. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS

Las instalaciones convencionales y de seguridad del Área de Detención se gestionarán de forma centralizada desde la consola del Puesto de Control, siendo estos mandos redundantes en el puesto central de control del recinto policial.

Los suministros de energía, agua, combustible, línea telefónica y red de saneamiento, podrán ser comunes a los generales del edificio policial, y cuando éste disponga de instalaciones centralizadas –convencionales o de seguridad–, deberán integrarse en ellas las correspondientes al Área de Detención.

El edificio estará dotado de espacios amplios para la ubicación de las instalaciones –cuartos técnicos, patinillos verticales, galerías de instalaciones, conductos, bandejas de distribución, falsos techos registrables, etc.–, que permitan el acceso y mantenimiento de las mismas, así como su ampliación y reforma. En la medida de lo posible, el acceso a los cuartos y registros de instalaciones se ubicará fuera del Área de Detención.

Con carácter general, todas las instalaciones se ejecutarán con equipos, componentes y materiales de primeras marcas y calidades, de fabricantes de reconocido prestigio nacional y con amplia cobertura de repuestos y mantenimiento.

14.1. Instalaciones de Protección Contra Incendios

Las Áreas de Detención, y principalmente las estancias destinadas exclusivamente a los detenidos, dispondrán de unas medidas especiales de seguridad encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan incendios en su interior; para ello, los elementos constructivos serán resistentes al fuego, se utilizarán colchonetas y mantas ignífugas, existirán vías de evacuación a un espacio exterior seguro, etc. Además, el Área de Detención deberá disponer necesariamente



de unas instalaciones de protección contra incendios adecuadas que garanticen la seguridad de sus ocupantes; dispondrá de sistemas de detección de humo de alta sensibilidad, sistema de cierre manual que facilite la rápida apertura, pulsadores de alarma, sirenas y medios de extinción dimensionados para cada programa funcional.

A fin de impedir que los elementos de protección contra incendios puedan ser utilizados por los detenidos para alterar el orden en el Área de Detención, no se instalarán pulsadores de alarma de incendios, ni extintores portátiles en el interior de las siguientes estancias: celdas, pasillos de celdas, aseos de detenidos y Sala de Aislamiento. Esta medida restrictiva se compensará mediante la utilización de pulsadores de llamada o intercomunicadores de tipo antivandálico en estas estancias, con los que el detenido podrá avisar de cualquier incidencia al funcionario policial de los Puestos de Control.

14.1.1. Detección de Incendios

En todas y cada una de las estancias del Área de Detención se dispondrá de un sistema de detección de humos, excepto en la Esclusa, en el Oficio y en los aseos con ducha, que dispondrán de detectores termovelocimétricos. En las rehabilitaciones, reformas, ampliaciones o adaptaciones de infraestructuras ya existentes será obligatorio instalar sistemas de detección de incendios.

14.1.2. Extinción de Incendios

En Áreas de hasta veinte celdas, además de los medios requeridos por la legislación vigente, junto a la consola del Puesto de Control, se ubicarán extintores portátiles polivalentes, un pulsador de alarma, y una boca de incendios equipada (BIE), con longitud suficiente para llegar a la celda más alejada de la Zona de Celdas y del Sector de Menores.

En las Áreas de Detención con más de veinte celdas o con capacidad para más de 40 detenidos (incluyendo las celdas colectivas), se recomienda la instalación de un sistema de extinción automática de incendios, valorándose su utilización en función del riesgo existente. De adoptarse este sistema automático de extinción será obligatorio al menos en la Zona de Celdas, en el Sector de Menores y en la Sala de Aislamiento.

El sistema de extinción automática de incendios deberá cumplir con los requisitos técnicos siguientes:

- El sistema deberá estar probado y certificado en un laboratorio oficial independiente, para el tipo de riesgo existente y el tipo de local.
- El agente extintor utilizado será inocuo para el personal expuesto, con concentración de diseño inferior al NOAEL (*no observed adverse effect level*).
- El agente extintor debe conseguir el control de los humos y gases tóxicos de la combustión, será de actuación rápida, y tendrá una elevada capacidad de enfriamiento, mejorando así las condiciones de evacuación y accesibilidad al incendio.
- Las boquillas (o rociadores) de descarga deben ser de tipo antivandálico, y deben impedir su utilización como elemento de autolesión.
- El sistema no será perjudicial para el medio ambiente.



En el estado actual de la tecnología, se considera que una opción válida y que a priori cumple con estos requisitos, es el sistema de extinción por agua nebulizada, cuyas principales ventajas son, la inocuidad para las personas del agente extintor (pequeñas partículas de agua), su comportamiento frente al fuego, y las características antivandálicas de las boquillas de descarga. En caso de proponerse un sistema de agua nebulizada, éste tendrá las siguientes características:

- Deberán cumplirse los estándares para sistemas de agua nebulizada, incluyendo la NFPA 750, ISO 6182-9:2005 y EN 14972.
- El sistema será de alta presión según lo establecido en la NFPA 750, y con tamaño de gota Clase 1 (diámetro inferior a 200 micras).
- La red de tuberías será de acero inoxidable.

El sistema de extinción automática de incendios se combinará con una boca de incendios equipada (BIE), que podrá ser de agua nebulizada, ubicada en el Puesto de Control.

14.1.3. Funcionamiento del Sistema de Protección Contra Incendios

La central de incendios del sistema de detección por aspiración, que irá localizada en el Puesto de Control del Área (en la zona posterior del mismo, siempre en un lugar no accesible a detenidos), activará una alarma óptico-acústica que avise a los funcionarios de los puestos de control del Área de Detención y del edificio sobre la estancia –celda, sala, etc. en el que ha sido detectado el incendio. Los funcionarios de servicio en ambos controles verificarán la alarma, que será comunicada de inmediato al Director del Plan de Actuación en Emergencia, notificando las causas que supuestamente han generado dicha alarma. Tanto si la alarma de fuego fuese falsa como real, el Plan de Autoprotección del Edificio deberá prever el Procedimiento de actuación ante incendios de los funcionarios que allí prestan servicio.

Cuando el sistema de extinción sea automático, la configuración del sistema de detección de humos permitirá crear diferentes niveles de aviso en función de la cantidad de humo presente y del tiempo transcurrido desde la detección; en un primer nivel de detección, se activará una alarma óptico-acústica que avise a los funcionarios de los puestos de control del edificio sobre la estancia –celda, sala, etc.– en el que ha sido detectado el incendio. Si transcurrido un tiempo prudencial –que permita al funcionario policial comprobar la situación y actuar– no se ha desactivado la alarma desde ninguno de los puestos de control, el sistema disparará una nueva alarma indicando el tiempo restante para que, en su caso, se abran automáticamente las cerraduras de las puertas de las estancias afectadas y las que se encuentran en el recorrido de evacuación, así como el tiempo restante para que se active la extinción automática –en caso de disponer de ella–. Estos tiempos de espera, se reducirán considerablemente en caso de que el sistema detecte una elevada concentración de humo dispersa en varias estancias. El Plan de Autoprotección del edificio deberá establecer el tiempo necesario para cada una de las situaciones anteriores.

Antes de la activación del sistema de extinción automática, la centralita de incendios comandará la desconexión de los circuitos eléctricos que puedan verse afectados por la descarga del agente extintor.



14.2. Instalaciones de Control de Accesos

Deberán garantizar la protección del Área de Detención ante intentos de entrada o salida no autorizados de personas y vehículos; para ello se dispondrá de sistemas de vigilancia y control en las principales puertas de acceso, gestionados desde la consola del Puesto de Control, y con redundancia en el puesto central de control del recinto policial.

El portón de entrada a la Esclusa y la puerta que comunica ésta con el resto del Área de Detención dispondrán de un sistema que impida su apertura simultánea. Estas puertas, junto con la de acceso desde otras zonas del recinto policial, y las de los pasillos de celdas, dispondrán de intercomunicadores de voz de tipo antivandálico ubicados a ambos lados de la puerta, cerradura de apertura automática, y cámaras de videovigilancia del CCTV.

Así mismo, todas las puertas de evacuación, incluyendo las de las celdas y la de la Sala de Aislamiento, dispondrán de un pulsador o intercomunicador de voz –según corresponda– ubicado en el interior de la estancia.

Se pondrán los medios necesarios para evitar que el sistema falle por falta del suministro eléctrico; por ejemplo mediante la utilización de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) propios, redundantes con el SAI general del Área, que a su vez se conectará al suministro eléctrico complementario –grupo electrógeno o equivalente–.

14.3. Instalaciones de Circuito Cerrado de Televisión

Tendrá por objeto dotar al Área de Detención de los medios de videovigilancia y audio precisos para realizar el control de las distintas zonas del edificio, evitando que se produzcan situaciones de peligro.

Esta instalación dará cobertura a las principales puertas, accesos y pasillos del Área de Detención, disponiendo también de ella las siguientes estancias: Esclusa, Sala de Espera, espacios seguros, pasillos de celdas y pasillos de paso del detenido. Así mismo se dispondrán cámaras de videovigilancia antivandálicas en todas las celdas, Sala de Reseña, Salas de Toma de Declaración 1 y 2, Salas A y B de Reconocimiento e Identificación y en la Sala de Aislamiento (siguiendo recomendaciones de la Defensora del Pueblo de fecha 27.01.2011).

El número de cámaras y su ubicación dependerá de la geometría de la estancia a la que da servicio, siendo necesario tener una visión total de la misma y evitar que se produzcan ángulos muertos. En las celdas y Sala de aislamiento, la cámara se localizará en uno de los vértices superiores del paño de la puerta de acceso. En los pasillos siempre se dispondrá de al menos dos cámaras, una en cada extremo.

El sistema estará basado en tecnología IP o tecnología superior, en red segura de datos, y todos sus elementos y equipos –cámaras, monitores, grabadores, etc.– serán digitales. El sistema será escalable, permitiendo futuras ampliaciones de hasta el 50% de los equipos.

El sistema tendrá las siguientes funcionalidades:

- Posibilidad de crear diferentes usuarios, con diferentes niveles de acceso, permitiendo un ajuste de funciones individualizado.



- Las parrillas de visualización estarán prefijadas, y podrán ser modificadas y personalizadas por el usuario.
- Trabajo multipuesto, permitiendo trabajar al menos a dos usuarios al mismo tiempo, uno de ellos en la consola del Puesto de Control, y otro en el puesto de control central del edificio.
- Trabajo en modo multitarea, permitiendo visualizar, reproducir, transmitir y hacer backup simultáneamente, y teniendo la posibilidad de hacer búsquedas y reproducciones en diferentes horarios.
- Deberá permitir la visualización de una o varias imágenes simultáneamente, con el audio en estéreo de la imagen seleccionada, permitiendo controlar un ajuste individual por canal de la resolución, zoom, etc.

El sistema podrá gestionar alarmas, sean detectadas por los propios sistemas internos del equipo, por contactos externos, por detectores de presencia, etc. En caso de fallo en un disco de grabación, se deberá crear una alarma de aviso, y el sistema seguirá grabando en un disco redundante.

Las cámaras de videovigilancia serán de alta resolución y de alta sensibilidad, y deberán permitir la visión en condiciones de baja luminosidad (1 lux en color – 0,15 lux en blanco y negro). Se instalarán protegidas por una carcasa de seguridad, de tipo antivandálico, con resistencia al agua y a impactos IP-66, IK-10 o superior.

14.4. Instalaciones de Comunicaciones

Los equipos principales de voz y datos se ubicarán en un local técnico –situado preferiblemente en dependencias oficiales fuera del Área de Detención– desde el que partirá el cableado hasta las diferentes tomas. Debido a la naturaleza de los equipos que albergará, es necesario que este local se encuentre permanentemente ventilado o refrigerado de manera que no se lleguen a superar los 30 °C en su interior, por lo que el sistema de ventilación o refrigeración elegido estará alimentado por el suministro eléctrico complementario. Este local estará equipado con sistemas de detección y extinción de incendios específicos.

Todas las tomas de voz y datos estarán etiquetadas e identificadas tanto en los paneles de conexiones como en las rosetas correspondientes, debiendo exigirse la certificación de todos los puntos, con la información relativa a longitud de cable, atenuación, ruido, resistencia, etc. El tipo de cable a utilizar siempre será de la última tecnología disponible.

Se dispondrá de puestos informáticos compuestos por 4 tomas de corriente de 16 A (2 alimentadas desde SAI) y 4 tomas de voz y datos RJ-45, en todos los lugares donde se prevea la ubicación de un puesto de trabajo, o de equipos informáticos que requieran conexión a red –ordenadores, fotocopiadoras, impresoras, etc.–. Además se debe prever la instalación de tomas de comunicación y alimentación eléctrica para los equipos de control, seguridad, intercomunicación, vigilancia, etc.

14.5. Instalaciones de Electricidad

El suministro eléctrico será exclusivo del Área de Detención (líneas desde Cuadro General), y dispondrá de un suministro complementario –grupo electrógeno o equivalente– destinado a suplir



las deficiencias o ausencia de suministro eléctrico, así como de un SAI de autonomía superior a 30 minutos, pudiéndose compartir grupo y SAI con los del resto del edificio.

El suministro complementario garantizará la alimentación a los siguientes elementos:

- SAI, que a su vez alimentará a los equipos informáticos y a los sistemas de vigilancia, control y seguridad.
- 100 % del alumbrado.
- 100 % de las tomas de corriente.
- Ventilación del Área de Detención (no la climatización).
- Climatización del local de servidores informáticos.
- Protección contra incendios.
- Otros servicios urgentes indispensables en materia de seguridad.

Los cuadros eléctricos del Área de Detención se ubicarán en el Puesto de Control, fuera del alcance de los detenidos; su carcasa será de chapa metálica con revestimiento anticorrosivo, con grado de estanqueidad y protección mecánica IP-55, IK-10 o superior y con cerradura de seguridad.

Con el objeto de proteger a las personas de corrientes parásitas generadas que pudiesen aparecer, se instalará una red equipotencial a la que se conectarán al menos los siguientes elementos:

- Bastidor de las puertas de celdas y Sala de Aislamiento.
- Puertas metálicas.
- Rejillas de impulsión de aire.
- Sistema de extinción automática de incendios.
- Placa de los pulsadores de llamada o intercomunicadores.
- Falso techo de emparrillado metálico.
- Aparatos sanitarios de acero inoxidable.
- Grifería y tuberías.
- Otros elementos metálicos accesibles.

No dispondrán de mecanismos eléctricos (tomas de corriente, interruptores, etc.) las siguientes estancias: celdas, pasillos de celdas, aseos de detenidos, Aseo de la Zona Previa y Sala de Aislamiento; en el resto de las estancias se utilizarán mecanismos eléctricos de elevada resistencia a impactos (IK-08 o superior), siendo preferible la utilización de tomas de corriente dobles. Todas las tomas de corriente, dispondrán de mecanismos internos de seguridad ante la electrocución.

14.6. Instalaciones de Iluminación

Las luminarias de las Zonas Previa y de Control, serán de montaje empotrado y tendrán una resistencia a impactos elevada (IK-07 o superior); por otro lado, las luminarias instaladas en



estancias exclusivas para detenidos, deberán mantener unas condiciones de seguridad más estrictas, cumpliendo con lo recogido en el (apartado 17.5).

Se contemplan los siguientes sistemas de encendido:

- Centralización de interruptores en el Puesto de Control, protegidos por un armario metálico estanco con cerradura. Esta configuración se utilizará en pasillos, en zonas de paso, en áreas permanentemente vigiladas a través del CCTV, en el Puesto de Control, etc.
- Centralización de interruptores en la consola del Puesto de Control, de fácil acceso y manipulación para el funcionario policial encargado de la vigilancia. Esta configuración se utiliza en celdas, aseos de detenidos y en el Aseo de la Zona Previa.
- Encendido local (en el interior de la estancia). Esta configuración se utilizará en: Aseo del Puesto de Control, Sala de Toma de Declaración, Sala de Asistencia Letrada, Salas A y B de Reconocimiento e Identificación, Sala de Cacheos, Sala de Reseña, Oficio y almacenes.

Los parámetros de cantidad y calidad lumínica se determinarán teniendo en cuenta lo contemplado en la Norma UNE-EN 12464-1, equiparando las celdas a salas de descanso. En aquellos casos en los que las luminarias se instalen por encima de un falso techo de emparrillado metálico, o empotradas en pared, se deberá tener en cuenta dicha condición de montaje en los cálculos lumínicos correspondientes.

Además de la iluminación normal, se dispondrá de iluminación de emergencia –con autonomía superior a dos horas– en todas las estancias del Área de Detención; además se instalarán luminarias de emergencia con capacidad para proporcionar al menos 5 lux sobre los siguientes elementos:

- Cuadros eléctricos, de comunicaciones, de control y de seguridad.
- Equipos de extinción manual y pulsadores de incendio.
- Cerrojos de apertura manual.
- Puertas de evacuación y recorridos de evacuación.
- En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

14.7. Instalaciones de Ventilación y Climatización

Todas las estancias del Área de Detención, dispondrán necesariamente de un sistema de ventilación forzada que garantice unas condiciones de salubridad e higiene adecuadas, y siempre que las condiciones térmicas y ambientales así lo requieran éste se complementará con un sistema de climatización que aporte calor y/o frío a las estancias con los siguientes parámetros de diseño.



PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIONES
Temperatura Operativa.	21 a 23 °C 23 a 25 °C	En invierno, según RITE. En verano, según RITE.
Humedad Relativa.	45 a 60 % 40 a 50 %	En invierno, según RITE. En verano, según RITE.
Categoría de calidad del aire.	IDA 2	Aire de buena calidad.
Caudal de aire exterior por persona.	≥ 12,5 l/s	

Tabla 4 Parámetros de diseño de Climatización en estancias del Área de Detención

Al ser un servicio operativo de 24 horas, estas instalaciones han de permitir un funcionamiento absolutamente independiente del resto de las dependencias.

Los sistemas de ventilación y climatización instalados en la Zona de Celdas y en el Sector de Menores, serán exclusivos para dichas estancias, no pudiendo compartir conductos ni equipos con los sistemas utilizados en otras zonas de la propia Área de Detención, ni del resto del edificio.

En la Zona de Celdas, en el Sector de Menores y en la Sala de Aislamiento, los sistemas de ventilación y climatización estarán compuestos por una serie de conductos metálicos de impulsión de aire tratado –para las celdas y la Sala de Aislamiento– y conductos metálicos de extracción de aire –para los pasillos de celdas y los aseos–, que discurrirán por encima del falso techo de emparrillado metálico de los pasillos de celdas.

El aire viciado procedente de las celdas y de la Sala de Aislamiento, se recogerá en las rejillas de extracción ubicadas en los pasillos; allí también se impulsará aire tratado junto a las puertas de acceso al pasillo y a los aseos. En las Celdas de Incomunicados el aire viciado se extraerá desde su aseo.

Cuando la Esclusa sea interior, dispondrá de un sistema de extracción que garantice un caudal de aire de al menos 120 l/s por vehículo, con admisión de aire exterior y sistema de detección de CO conectado a una alarma óptico-acústica. Los Aseos y el Oficio dispondrán de sistemas de extracción de aire individuales con descarga total al exterior, que garanticen un caudal de al menos 15 l/s en aseos y en de 2 l/s/m² en el oficio; estos extractores se activarán con el interruptor de encendido de la iluminación.

Las instalaciones de ventilación y climatización cumplirán también con los requisitos siguientes:

- Todos los conductos de impulsión y extracción irán embocados y sellados con sus rejillas para evitar pérdidas de flujo de aire.
- Se utilizarán intercambiadores de calor entre los circuitos de entrada y salida de aire, con el objeto de recuperar energías residuales.
- El aire extraído en la Zona de Celdas, Sector de Menores, Sala de Aislamiento, Oficio, almacenes y aseos, se descargará totalmente al exterior, no pudiéndose utilizar como aire de recirculación.



- Se mantendrán en depresión respecto a sus estancias contiguas los pasillos de celdas, aseos, almacenes, el Oficio y la Esclusa de Vehículos.
- La Sala de Espera se mantendrá en sobrepresión respecto a la Esclusa, evitando la dispersión de humo.
- Se limitará el ruido producido por los equipos y conductos de aire, debiendo estar revestidos de material absorbente acústico y utilizándose silenciadores específicos.
- Se evitará el paso de las vibraciones de los conductos a los elementos constructivos mediante sistemas antivibratorios tales como abrazaderas, manguitos y suspensiones elásticas.

14.8. Instalaciones de Fontanería y Saneamiento

Su configuración permitirá una total independencia de cada cuarto húmedo en caso de que lleguen a producirse averías o reformas.

Dispondrán de instalación de fontanería y/o saneamiento al menos las estancias que se indican en la tabla siguiente con su correspondiente reparto de aparatos sanitarios y sumideros de suelo.

	Lavabo	Inodoro	Ducha	Fregadero	Grifo + Manguera	Vertedero Sanitario	Sumideros en Suelo
Aseo de la Zona Previa	•	•					•
Aseo del Puesto de Control	•	•					
Aseo de Menores	•	•	•				•
Aseo de Detenidos	•	•	•				•
Aseo de Celda de Incomunicados	•	•					•
Oficio				•			
Almacén de Limpieza y Mantenimiento					•	•	
Pasillo de Celdas de Menores							•
Pasillo de Celdas de Adultos							•

Tabla 5 Instalaciones de Fontanería y Saneamiento en Áreas de Detención

Los aparatos sanitarios de los aseos Área, serán del tipo antivandálico en todos sus elementos. En los aseos se podrá sustituir el lavabo e inodoro por un elemento monobloque de acero inoxidable antivandálico.



Las duchas contarán con dotación de agua caliente sanitaria (ACS), dimensionada para una frecuencia de uso en general baja, adecuada no obstante al tamaño y programa funcional de cada Área específica.

Los pasillos de celdas dispondrán de una red de saneamiento suficiente para evacuar el agua empleada en la limpieza de las celdas y pasillo. En los tramos cortos de pasillo se dispondrá de sumideros sifónicos, mientras que en los tramos largos se prefiere la utilización de un canal de drenaje centrado longitudinalmente con el eje del pasillo.

En el diseño de la red de saneamiento se tomarán todas las medidas que sean necesarias para evitar la propagación de malos olores, utilizando siempre cierres hidráulicos en combinación con sistemas de ventilación para evacuar los gases mefíticos.

Las redes de tuberías deben diseñarse de tal forma que sean accesibles para su mantenimiento y reparación.

Los sumideros dispondrán de un filtro para recogida de sólidos, que impida la obstrucción del sifón, y de un sistema antimúridos.

14.9. Eficiencia Energética de las Instalaciones

La utilización de equipos de iluminación eficiente puede suponer importantes ahorros del consumo eléctrico, además del ahorro adicional en climatización debido a su menor emisión de calor. Se considera necesario utilizar, siempre que sea posible, luminarias de bajo consumo que mejoren la eficiencia de la instalación. El diseño de la instalación de iluminación se realizará siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Utilización de la luz diurna siempre que sea posible, dotando a la instalación de los elementos necesarios que aseguren que la luz eléctrica se apaga cuando la luz diurna suministra una iluminación adecuada para las tareas a desarrollar, lo que se consigue mediante el uso de sistemas de control apropiados, pudiendo requerir cierto grado de automatización.
- Utilización de sistemas de regulación y control de alumbrado, que proporcionen una iluminación de calidad sólo cuando sea necesaria y durante el tiempo preciso, combinando sistemas de control de presencia, programadores horarios, temporizadores, regulación de la iluminación, sistemas de aprovechamiento de la luz diurna y controles centralizados.
- Uso de lámpara y luminarias eficientes: como criterio general se emplearán tecnologías que aporten alta eficacia luminosa con unas características de color (temperatura y rendimiento en color) adecuadas a la zona a iluminar. Se prefiere la utilización de:
 - Lámparas fluorescentes de balasto electrónico.
 - Lámparas de fluorescencia compacta.
 - LED's.
 - Halógenas IRC (*infrared reflective coating*) de alta eficacia luminosa.

Las instalaciones de ventilación y climatización también deberán ser diseñadas según criterios de ahorro y eficiencia energética, siendo necesario realizar un balance energético y un estudio económico que justifiquen la idoneidad de la solución adoptada. La instalación de climatización se diseñará teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:



- Los equipos dispondrán de sistemas de control que permitan monitorizar y modificar fácilmente los parámetros de funcionamiento de la instalación desde el Sistema de Gestión de las instalaciones del edificio.
- Se debe posibilitar la regulación y control por zonas, de forma que se reduzca la demanda energética en aquellas zonas o momentos en los que no sea necesaria para los usuarios.
- Siempre que sea posible se utilizarán energías gratuitas, como sistemas *free-cooling*, recuperación de calor del aire de extracción, enfriamiento evaporativo, recuperación de calor de condensación de los equipos de refrigeración, recuperación del calor latente de los humos en calderas etc.
- Se emplearán sistemas de distribución de fluidos con motores de velocidad variable.

La instalación de fontanería incluirá todas las posibles medidas encaminadas a reducir el consumo de agua, tales como la utilización de aireadores-perlizadores en grifos y duchas, grifería termostática, grifos con pulsador temporizado, fluxores, sensores infrarrojos, llaves de regulación antes de los puntos de consumo, etc.

14.10. Instalación de Energías Renovables

Uno de los objetivos perseguidos por el presente documento es incluir unos criterios básicos encaminados a disminuir la demanda energética de las instalaciones, manteniendo unos niveles de confort adecuados para los usuarios. La utilización de energías de origen renovable, complementará estas medidas, con el uso de recursos limpios e inagotables, disminución de la dependencia de energías convencionales, y disminución de emisiones de CO₂ asociadas a la actividad desarrollada.

Existen en la actualidad diferentes tecnologías encaminadas a producir energía de origen renovable, y su idoneidad variará en gran medida por el entorno de la edificación, su ubicación geográfica, recursos naturales disponibles, recurso eólico, orientación del edificio, disponibilidad de espacio en cubiertas, personal previsto para la realización de operaciones de mantenimiento, etc.

Para poder decidir en cada caso qué tecnología es la más adecuada, será necesario realizar un estudio de viabilidad en el que se analicen balances de energía, ahorro de emisiones de CO₂, análisis económicos y estudios de rentabilidad de la inversión. Se deberán contemplar al menos las siguientes instalaciones:

- Instalación solar térmica para producción de ACS.
- Instalación solar fotovoltaica para generación de electricidad.
- Otras energías alternativas: geotérmica, biomasa, eólica, etc.

Para asegurar la continuidad en el abastecimiento, las instalaciones de energías renovables deben disponer de sistemas auxiliares, diseñados para cubrir completamente la demanda en caso necesario.

14.11. Equipamiento de Instalaciones Técnicas por Estancias

En la siguiente tabla se recoge, a modo de resumen, el equipamiento con que contarán las estancias en cuanto a sus instalaciones técnicas.



Tabla 6 Equipamiento de Instalaciones Técnicas por estancias

LEYENDA	
●	Requerido
○	Según necesidades del proyecto
▲	Encendido centralizado en el Puesto de Control en armario con cerradura
▼	Encendido centralizado en la consola del Puesto de Control
■	Encendido local en el interior de la estancia

		Cerraduras Automáticas	Intercomunicador	Pulsador de Llamada	Cámaras del CCTV	Preinstalación de Cámara	Micrófonos de Ambiente	Protección Contra Incendios	Puestos Informáticos	Configuración Iluminación	Iluminación de Emergencia	Ventilación Forzada	Climatización	Aparatos Sanitarios	Sumidero en Suelo
ZONA PREVIA	Esclusa de Entrada de Vehículos	●	●		●		●	●		▲	●	●			
	Vestíbulos de Acceso	●	●		●		●	●		▲	●	●	○		
	Sala de Espera de Detenidos				●		●	●		▲	●	●	○		
	Aseo							●		▼	●	●	○	●	●
	Sala de Aislamiento		○	●	●			●		▼	●	●	○		
	Sala de Toma de Declaración				●			●	●	■	●	●	○		
	Sala de Asistencia Letrada				●			●	●	■	●	●	○		
	Pasillo o Vestíbulo de Acceso	●	●		●		●	●		▲	●	●	○		
	Sala B de Reconocimiento e Identificación					○		●		■	●	●	○		



	Cerraduras Automáticas	Intercomunicador	Pulsador de Llamada	Cámaras del CCTV	Preinstalación de Cámara	Micrófonos de Ambiente	Protección Contra Incendios	Puestos Informáticos	Configuración Iluminación	Iluminación de Emergencia	Ventilación Forzada	Climatización	Aparatos Sanitarios	Sumidero en Suelo
ZONA DE CONTROL	Sala de Cacheos			●			●		■	●	●	○		
	Almacén de Objetos de los Detenidos						●		■	●	●			
	Sala de Reseña			●			●	●	■	●	●	○		
	Sala de Toma de Declaración			●			●	●	■	●	●	○		
	Sala A de Reconocimiento e Identificación			●			●		■	●	●	○		
	Pasillo de Menores			●		●	●		▲	●	●	○		●
	Celdas de Menores		○	●	●		●		▼	●	●	○		
	Aseos de Menores						●		▼	●	●	○	●	●
	Oficio						●		■	●	●	○		
	Almacén de Limpieza y Mantenimiento						●		■	●	●		●	
	Puesto de Control				●	●	●	●	▲	●	●	○		
	Aseo						●		■	●	●	○	●	
ZONA DE CELDAS	Pasillo de Celdas		●	●		●	●		▲	●	●	○		●
	Celdas Individuales		○	●	●		●		▼	●	●	○		
	Celdas Colectivas		○	●	●		●		▼	●	●	○		
	Aseo de Incomunicados		○	●			●		▼	●	●	○	●	●
	Celdas de Incomunicados		●		●		●		▼	●	●	○		
	Aseos de Detenidos						●		▼	●	●	○	●	●
	Almacén de Colchonetas y Mantas						●		■	●	●			

Tabla 7 Equipamiento de Instalaciones Técnicas por estancias

LEYENDA	
●	Requerido
○	Según necesidades del proyecto
▲	Encendido centralizado en el Puesto de Control en armario con cerradura
▼	Encendido centralizado en la consola del Puesto de Control
■	Encendido local en el interior de la estancia



CAPÍTULO IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DEL PUESTO DE CONTROL, DEL SECTOR DE MENORES Y DE LA ZONA DE CELDAS

15. INTRODUCCIÓN

El Área de Detención debe diseñarse atendiendo a unos criterios constructivos y a unas condiciones mínimas de seguridad para cada una de sus estancias y para su conjunto. Aparte de estos requisitos generales, se hace necesario establecer las características técnicas específicas que deben reunir el Puesto de Control –ya que desde allí se gestiona la vigilancia y la seguridad de toda el Área–, así como las características constructivas específicas de las estancias destinadas exclusivamente a detenidos –Zona de Celdas, Sector de Menores y Sala de Aislamiento–, debido a que en ellas existe un mayor riesgo de actos vandálicos y de sabotaje por parte de sus usuarios finales.

16. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUESTO DE CONTROL

Las características constructivas del Puesto de Control, en cuanto a pavimentos, muros, particiones, falso techo y carpinterías, se definen en el (apartado 13), siendo comunes con las de otras estancias del Área de Detención.

En relación a sus instalaciones, en la consola del Puesto de Control se centralizarán todos los equipos, paneles de mando, monitores y dispositivos necesarios para gestionar adecuadamente la seguridad del Área. A continuación se completará lo recogido en el CAPÍTULO III, describiendo detalladamente la composición de esta consola, así como las características específicas de sus instalaciones.

16.1. Consola del Puesto de Control

La consola del Puesto de Control debe ser lo más compacta posible; su diseño debe estar adaptado al funcionario policial de seguridad, para que éste tenga un fácil acceso a todos los mandos y pueda desempeñar su trabajo de forma cómoda y eficiente.

En la consola se deben integrar los siguientes sistemas de vigilancia y control.

- Sistema de comunicación y control de accesos:
 - Teléfono directo con el puesto de control central del recinto policial, conectado con la centralita.
 - Telefonillo de comunicación con los intercomunicadores ubicados a ambos lados de las puertas de acceso al Área de Detención, en las puertas de evacuación, en las celdas y en la Sala de Aislamiento (salvo que no se disponga de ellos en las dos últimas) y con el Centro de Control de la Dependencia.
 - Cuadro de mandos y monitor de estado para la apertura de las cerraduras automáticas, en su caso (indicando para cada una si se encuentra abierta, cerrada o si ha sido forzada).



- Cuando las celdas o la Sala de Aislamiento dispongan de un pulsador de llamada, se dispondrá de un panel en el que se indique la estancia desde la que se llama, con una señal óptica y acústica (de un solo pulso, no continua).
- Monitores en color para la visualización de las imágenes de videovigilancia (CCTV).
- Salidas de audio y auriculares para la escucha de los micrófonos de ambiente.
- Sistema de protección contra incendios:
 - Central de alarmas con monitor de estado de la detección de incendios por estancias o zonas.
 - Panel de activación-desactivación de la alarma de incendios.
 - Panel de activación manual del sistema de extinción automática, en caso de disponer del mismo.
- Panel de interruptores de iluminación de la Zona de Celdas, Sector de Menores y Sala de Aislamiento.

Por motivos de seguridad, la gestión de estos sistemas (a excepción de la iluminación de celdas) será redundante en el puesto de control central del edificio policial.

16.2. Características de las Instalaciones en el Puesto de Control

Además de las directrices generales recogidas en el CAPÍTULO III, en este apartado se recogen ciertos requisitos adicionales que deberán cumplir las instalaciones del Puesto de Control.

La iluminación del Puesto de Control será apropiada para las tareas a realizar –lectura de pantalla informática, supervisión de paneles de mando y control, etc.–. Las luminarias se instalarán de forma que se eviten reflexiones, reflejos y brillos molestos en el puesto de trabajo, y deberán aportar un Nivel de Iluminación (Em) de 500 lux y un grado de deslumbramiento molesto (UGR) inferior a 16.

El Puesto de Control dispondrá de las tomas eléctricas y de comunicaciones necesarias para dar servicio a los equipos de control y vigilancia; asimismo se instalará cerca de la consola, una toma de corriente de 25 A y otra toma trifásica de 16 A.

Además de los mandos de protección contra incendios integrados en la consola, junto a ella se ubicará un pulsador de incendios, una alarma óptico-acústica, un extintor de polvo ABC polivalente, un extintor de CO₂ para equipos eléctricos, y, en sustitución o adicionalmente según proceda, una boca de incendios equipada (BIE) con longitud suficiente para llegar a la celda más alejada.

La instalación de estos equipos, y especialmente de la BIE y los extintores, se realizará, preferentemente, empotrada en el tabique.

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SECTOR DE MENORES Y DE LA ZONA DE CELDAS

A continuación se definen las características técnicas específicas que deben reunir y las condiciones de seguridad que deberán cumplir los elementos constructivos y las instalaciones en



el interior de las celdas, pasillos de celdas, aseos de detenidos y Sala de Aislamiento; se incluyen también unos esquemas básicos con la configuración de las instalaciones, así como ciertas soluciones constructivas.

17.1. Puertas de Seguridad

Las puertas de acceso a las estancias de la Zona de Celdas, del Sector de Menores y de la Sala de Aislamiento, tendrán las características siguientes:

- Dimensiones mínimas:
 - La anchura de la hoja de las puertas de los pasillos de celdas estará entre 0,90 y 1,20 m, siendo en el resto de las puertas de 0,90 m con paso libre igual o superior a 0,80 m.
 - La altura de estas puertas será de 2 m.
- La perfilería y cerrajería será preferentemente de acero galvanizado, con unos recubrimientos que la protejan de las condiciones más desfavorables –recubrimiento local (mínimo) de 70µm y 505 g/m² y recubrimiento medio (mínimo) de 85 µm y 610 g/m²–, se recomienda aplicar sobre el galvanizado una pintura protectora.
- Cada puerta debe permitir visualizar lo que ocurre en el interior de la estancia, ya sea a través de las aberturas de la puerta entre sus barrotes –en celdas y pasillos de celdas–, o a través de una mirilla –en aseos, Celdas de Incomunicados, Sala de Aislamiento, etc.–.
- La situación de la puerta será centrada en el tabique de forma que permita la mayor visión posible del interior de la estancia y se reduzcan los ángulos muertos.

En el caso de la Celda de Incomunicados y en las colectivas, la puerta no estará centrada sino en un lateral.

- No se instalarán puertas correderas en ningún punto de las Áreas de Detención, por posibles fallos de funcionalidad y riesgos para la seguridad de los usuarios que pueden comportar (por dilataciones en caso de incendio o desajustes por descuelgue).
- Cada puerta dispondrá de cuatro pernios de acero con rodamientos y será siempre abatible hacia el exterior con un ángulo de giro de 90° en el sentido de recorrido más habitual del detenido (desde la celda al Puesto de Control), facilitando así que el funcionario se pueda proteger con ésta y quede siempre detrás del detenido mientras lo traslada. En las celdas y en la Sala de Aislamiento, al estar la puerta enrasada con el revestimiento interior de la estancia, el propio sistema de montaje deberá impedir una apertura superior a los 90°.
- Se dejará una holgura suficiente entre el cerco y la puerta, permitiendo su dilatación e impidiendo su bloqueo. Dicha holgura quedará oculta tras una pletina o tapajuntas soldada en toda la longitud del cerco por el interior de la celda.

Adicionalmente, las puertas de alta seguridad utilizadas en celdas, pasillos de celdas y en la Sala de Aislamiento, cumplirán con los siguientes requisitos:

- El cerco de la puerta abrazará al muro en toda su altura con fijaciones en suelo y techo, quedando sus bordes perfectamente enrasados con el revestimiento de ambas caras (interior



y exterior de la estancia). En el caso de tratarse de un muro de fábrica de $\frac{1}{2}$ pie de ladrillo, el cerco será un perfil laminado de acero galvanizado UPN 180 o de chapa estructural de 180x70x4 mm. (perfil en función del peso) en forma de "U".

- Existirá una abertura de 2 cm de altura entre la puerta y el solado, para evacuación del agua de limpieza, poder introducir una palanca para desbloquear la puerta, o evitar empotramientos.
- Dispondrán de un sistema de cierre de apertura manual.
- No se emplearán, con carácter general para las zonas de especial seguridad, sistemas de cerradura automatizada, por la complicación y sobre coste en instalaciones que suponen para alcanzar un grado de seguridad y control adecuados.

En caso de estar justificado su uso (accesos generales de zonas), el sistema de apertura y cierre se gestionará desde los puestos de control del edificio y deberá permitir la apertura automática de la puerta en caso de producirse una situación de emergencia; contará siempre con un grado de autonomía suficiente en caso de fallo del suministro (según se indica en el Apartado de Instalaciones de electricidad).

En los apartados que siguen se describen los tipos de puertas de alta seguridad, fabricadas a medida, y utilizadas en celdas, pasillos de celdas y en la Sala de Aislamiento, con sus cerrojos de apertura manual, así como las puertas metálicas comerciales utilizadas en los aseos de detenidos, en el Almacén de Colchonetas y Mantas y en otras estancias del Área de Detención (Figura 6).

En el caso de reforma de locales existentes con escasa anchura de pasillos de celdas, los tipos de puerta que aquí se contemplan podrán variarse, con la aprobación del Servicio técnico de la Administración actuante.

17.1.1. Puerta de Seguridad de Barrotes

Estará formada por barrotes verticales de tubo metálico 40x80 mm separados 40 mm entre sí, conformados en frío y con bastidor similar. Dispondrá en su lateral de una parte ciega para ubicar el cerrojo (Figura 7), con una anchura igual o superior a 30 cm, con el fin de impedir el acceso al cerrojo desde el interior de la celda.

Se cuidará especialmente, en fase de ejecución, el cumplimiento de la distancia libre máxima de 40 mm entre los barrotes, y del ancho mínimo de 30 cm de la parte ciega de la puerta.

Esta puerta se utilizará en las celdas -individuales, colectivas, y de incomunicados (estancia de descanso)-, y en los pasillos de celdas.

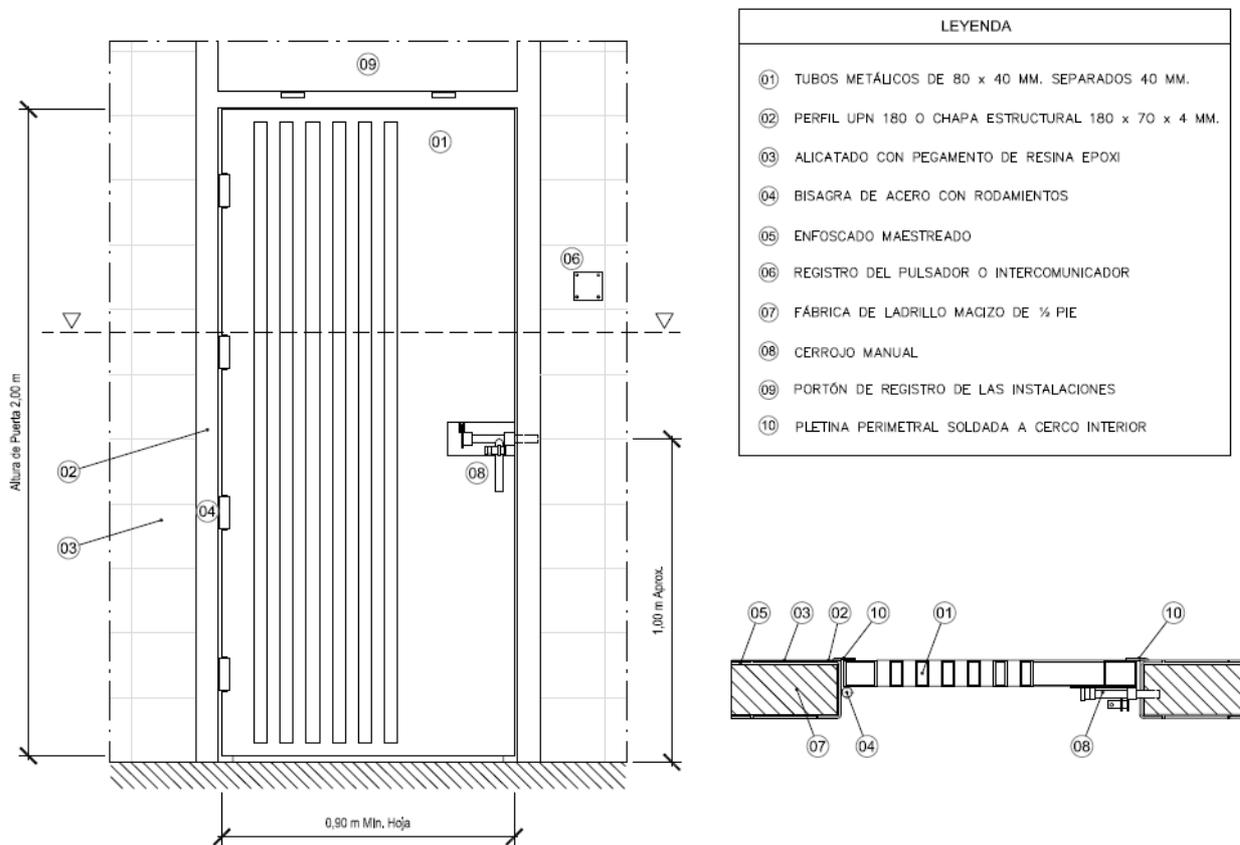


Figura 7 Puerta de seguridad de barros

17.1.2. Puerta de Seguridad Ciega con Aberturas de Ventilación

Puerta metálica indeformable de doble chapa de acero, de al menos 2 mm de espesor, reforzada con perfiles o barras horizontales y verticales en su interior, y alma de material aligerante – elemento aislante de alta densidad–.

Dispondrá de unos barros horizontales en su parte inferior, tubos de 40x80 mm separados 40 mm entre sí, que permitan una superficie de ventilación de al menos 500 cm².

La vigilancia y visualización desde el exterior se realizará a través de una mirilla practicable, consistente en una ventanilla en la hoja de dimensiones mínimas 0,25x0,25 m, con vidrio blindado de espesor 10+10+2,5 mm, y puertecilla metálica con apertura corredera; esta se ubicará de tal forma que abarque el mayor campo visual posible del recinto del detenido y se situará a una altura suficiente para que pueda ser controlada por cualquier funcionario –aproximadamente a 1,50 m, con un recorrido de apertura preferentemente en diagonal hacia la parte superior, y el vidrio en la inferior (según figura), que mantiene la disposición cerrada por gravedad salvo cuando se abre por el funcionario policial.

Este tipo de puerta se utilizará en la Sala de Aislamiento, y podrá utilizarse en las celdas individuales (de adultos y de menores), siempre que dispongan de ventilación forzada.

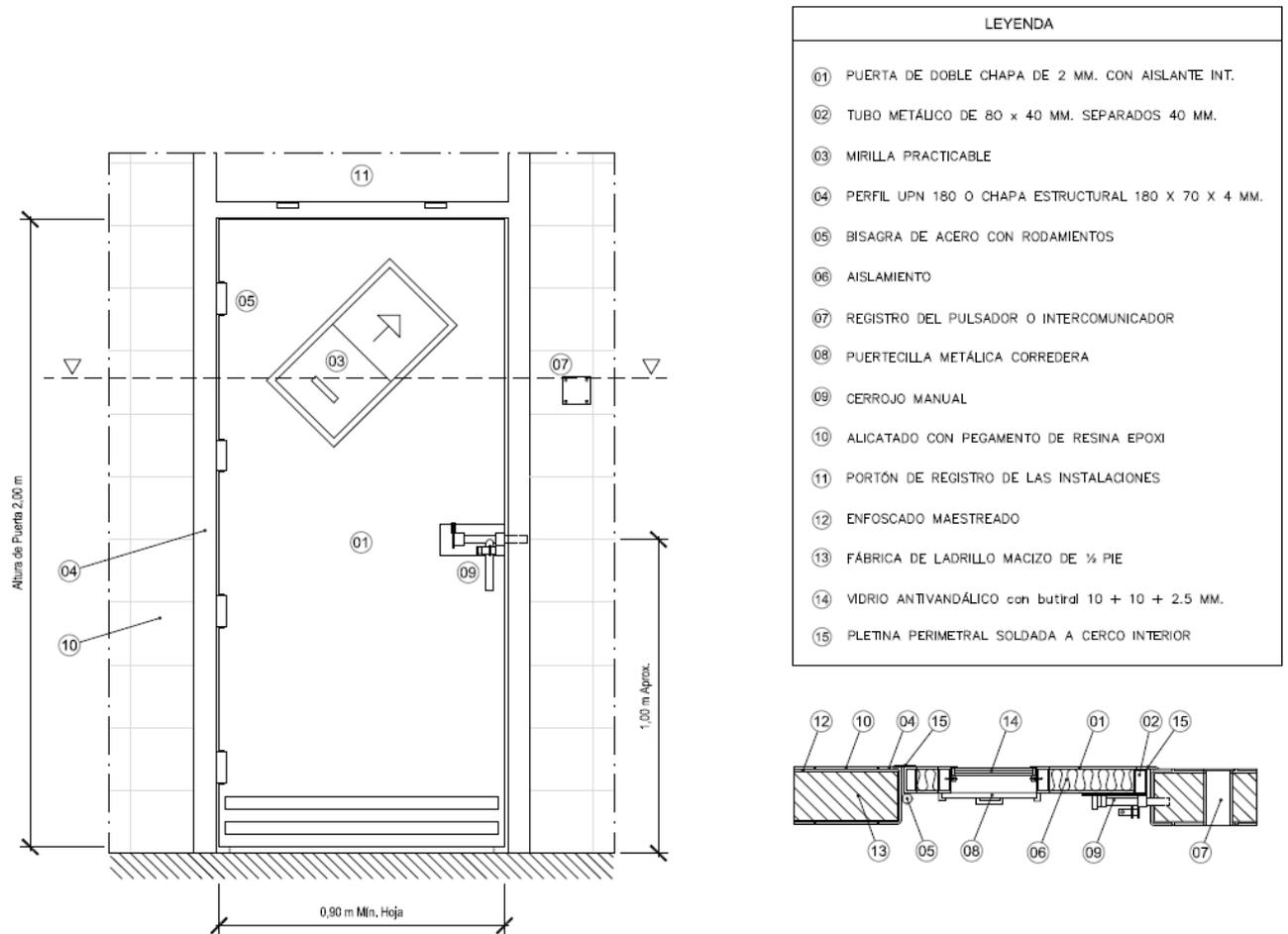


Figura 8 Puerta de seguridad ciega con aberturas inferiores de ventilación

17.1.3. Puerta de Seguridad Ciega

Tendrá las mismas características que el tipo de puerta descrita en el apartado anterior, con la excepción de que ésta no dispondrá de aberturas inferiores de ventilación, y en su parte inferior dispondrá de aislamiento acústico, en la holgura entre la puerta y el pavimento, manteniendo su completa insonorización.

Se utilizará entre el Pasillo de Celdas y el aseo de la Celda de Incomunicados.

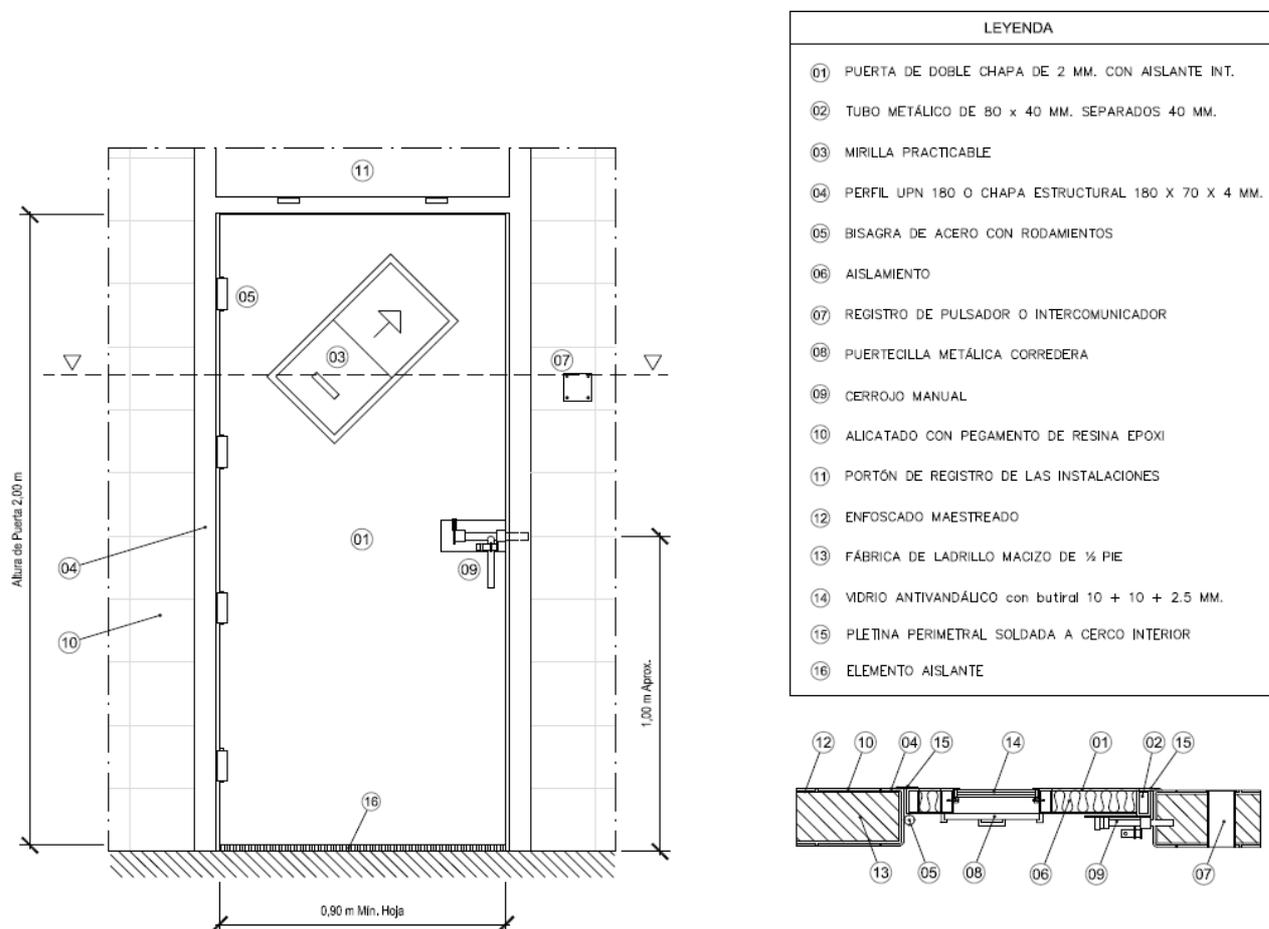


Figura 9 Puerta de seguridad ciega con mirilla practicable

17.1.4. Puerta Metálica con Mirilla Circular y Aberturas de Ventilación

Puerta con bastidor metálico reforzado con perfiles o barras interiores horizontales y verticales, de doble chapa de acero de al menos 1 mm de espesor y alma de material aislante.

Dispondrá de una mirilla circular (ojo de buey) de al menos 250 mm de diámetro, con un vidrio de categoría antibala (de espesor 10+10+2,5 mm o superior), situada a 1,50 m de altura del suelo.

En su parte inferior dispondrá de aberturas de ventilación.

Su manilla y cerradura serán de acero inoxidable de elevada resistencia.

Se utilizará en los aseos de detenidos, en el Aseo de la Zona Previa, y en el Almacén de Colchonetas y Mantas (Figura 6).

Cuando esta puerta no disponga de aberturas de ventilación, se utilizará:

- En la Sala A de Reconocimiento e Identificación.
- Como puerta de acceso a los espacios seguros.



- Para separar la Sala de Espera de Detenidos del Vestíbulo de Acceso, del Pasillo de Acceso y del Puesto de Control.
- En el Acceso desde otras dependencias policiales.
- En el paso desde la Esclusa hacia el Vestíbulo de Acceso.

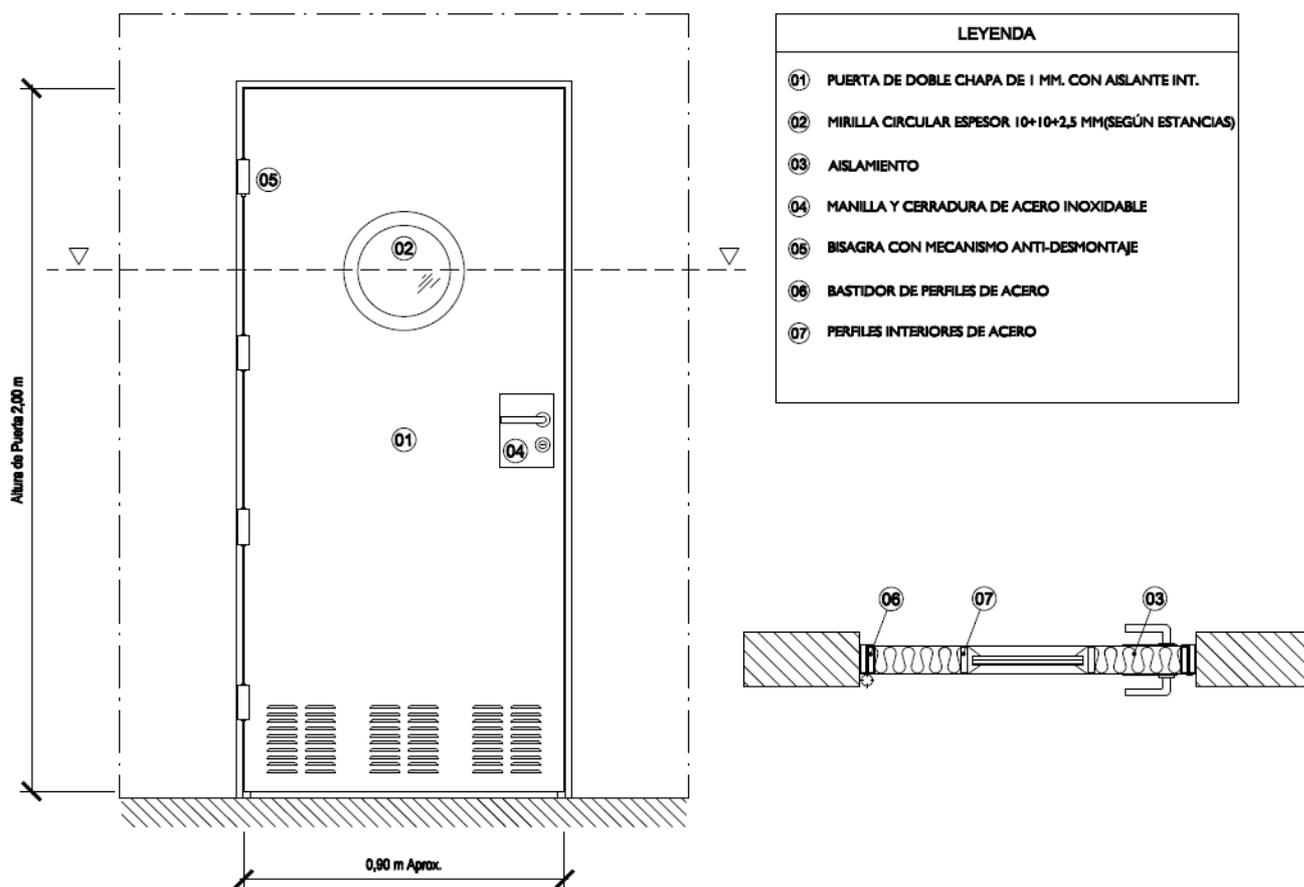


Figura 10 Puerta metálica con mirilla circular y aberturas de ventilación

17.1.5. Puerta Metálica con Mirilla Circular y cerrojo manual

Puerta metálica indeformable de doble chapa de acero, de al menos 2 mm de espesor, reforzada con perfiles o barras horizontales y verticales en su interior, y alma de material aligerante – elemento aislante de alta densidad–.

Dispondrá de una mirilla circular (ojo de buey) de al menos 250 mm de diámetro, con un vidrio de categoría antibala (de espesor 10+10+2,5 mm o superior), situada a 1,50 m de altura del suelo. Se instalará cerrojo de apertura manual.

Se utilizará en los Aseos de Detenidos y en el Aseo de la Zona Previa

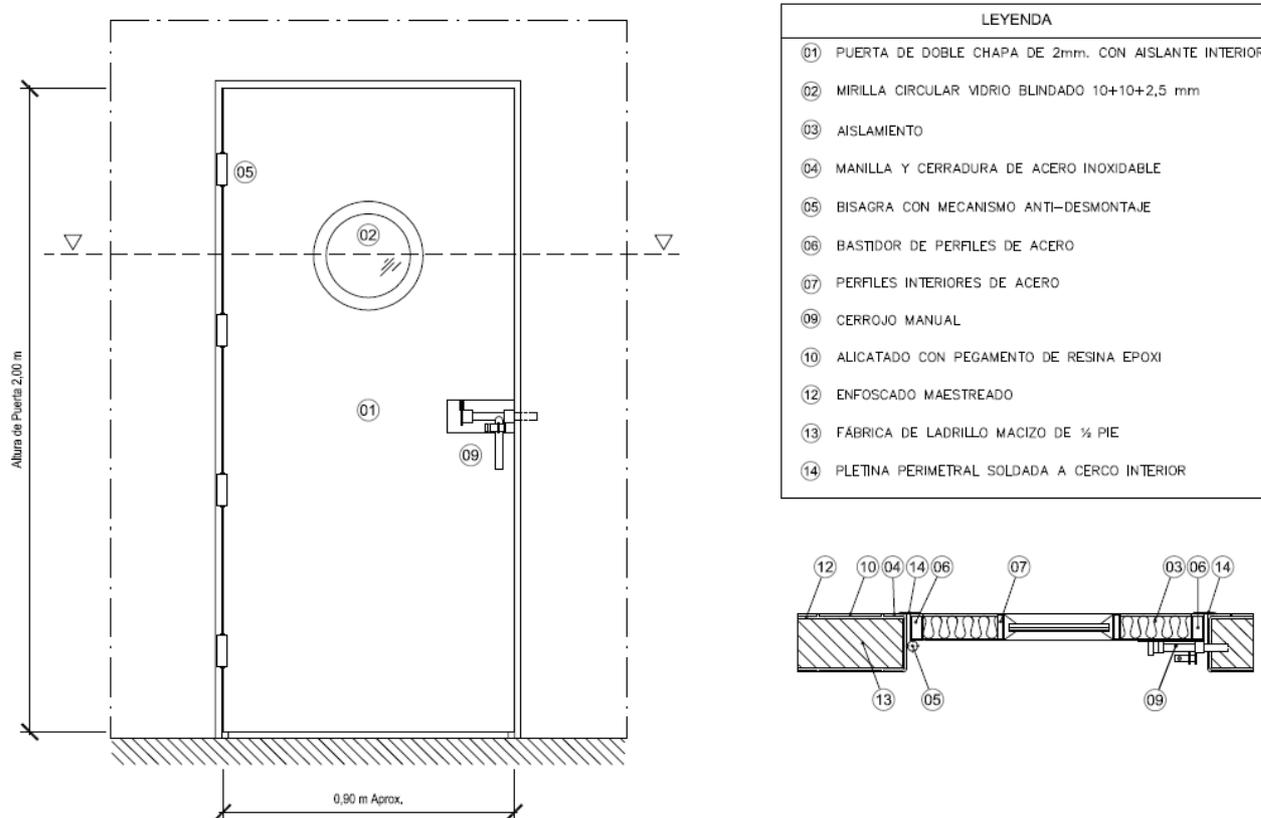


Figura 11 Puerta metálica con mirilla circular y cerrojo manual

17.1.6. Cerrojo de Apertura Manual

Se utilizará en las puertas de acceso a las celdas, pasillos de Sala de Aislamiento y aseos de detenidos.

El cerrojo será de acero inoxidable o galvanizado y dispondrá de mecanismos que obliguen a utilizar dos manos para abrirlo, por ejemplo mediante un sistema de clapeta que bloquee el desplazamiento del cerrojo mientras se encuentre cerrado, y que para abrirlo requiera subir la clapeta mientras se desplaza el cilindro. Además dispondrá de un orificio en uno de sus cilindros, que permita una vez echado, colocar un candado con apertura maestreada o pasador.

El cerrojo se instalará superficialmente sobre la puerta a 1 m de altura del suelo y su cilindro encajará en un agujero dispuesto a tal efecto en el marco de la puerta –perfil UPN o similar–; este agujero deberá tener suficiente holgura para impedir que se atasque la puerta y su altura será al menos la de 2 diámetros del cilindro alineados en vertical, y siempre superior a 25 mm. Si la puerta fuese de barrotes, el cerrojo se situaría en un lugar de la franja lisa maciza vertical que impida su manipulación desde el interior de la celda.

Un cerrojo de apertura manual que cumple con estos requisitos es el que se representa en la siguiente figura, y será el modelo que se instale en las Áreas de Detención, hasta la eventual aprobación técnica en la revisión del presente Documento de modelos alternativos con iguales o superiores prestaciones una vez hayan sido suficientemente probadas.

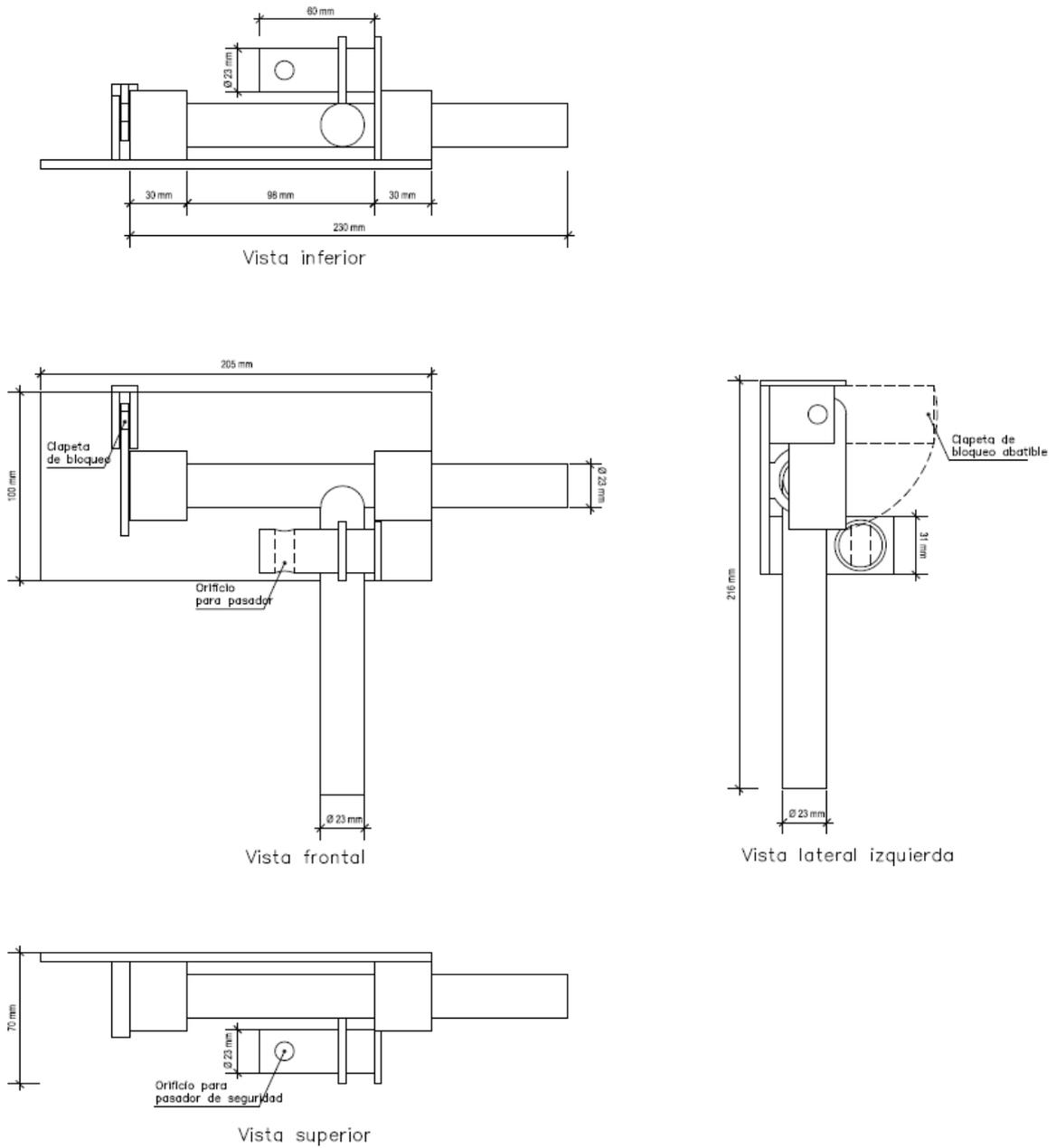


Figura 12 Cerrojo de apertura manual



17.1.7. Cerraduras Automáticas (Eléctricas)

Las puertas de los accesos principales al Área de Detención (concretamente, de la Esclusa de vehículos y de los Vestíbulos o Pasillos de acceso de la Zona previa), además de otras posibles estancias del Área de Detención (pero nunca en celdas o Salas de aislamiento), dispondrán de cerraduras de apertura automática integradas con los sistemas de detección y extinción de incendios. Además, dispondrán de un cerrojo de apertura manual, que será utilizado exclusivamente en caso de fallo en el cierre automático.

Las cerraduras automáticas cumplirán los requisitos generales recogidos en el (apartado 14.2). Se considera que unas cerraduras que podría cumplir con los requisitos de seguridad buscados, son las electromagnéticas, instalando el electroimán empotrado en el muro junto a la puerta, a poco más de un metro de altura del suelo y justo por encima del cerrojo de apertura manual; y la placa de contacto, montada sobre una plancha metálica fuertemente soldada a la puerta. En caso de utilizar este sistema, se deberá calcular la fuerza retenedora del electroimán que garantice el cierre de la puerta ante riesgos de evasión, teniendo en cuenta las características de la puerta y el número de detenidos que ocupen la estancia.

17.2. Cámara para Ubicación de las Instalaciones

Las celdas, los aseos de detenidos, y la Sala de Aislamiento dispondrán de una cámara para la ubicación de parte de las instalaciones en el hueco comprendido entre el cerco superior de la puerta y el travesaño situado a la altura del falso techo exterior. Dicha cámara deberá cumplir varias funciones, por una parte se utilizará para alojar los equipos de iluminación normal y de emergencia, y protección contra incendios; por otra parte, debe tener unas propiedades elevadas de seguridad antivandálica desde el interior de la estancia, permitiendo el acceso y mantenimiento de las instalaciones desde el pasillo –o desde el aseo, en el caso de las Celdas de Incomunicados–, a través de un portón de registro.

En el siguiente esquema se muestra la cámara de instalaciones, así como la posible ubicación y distribución de instalaciones en su interior.

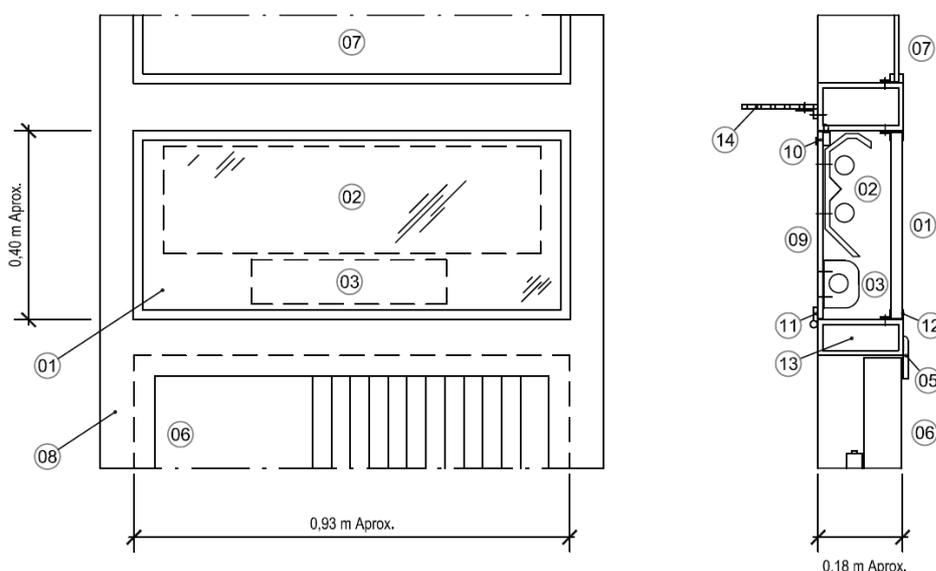
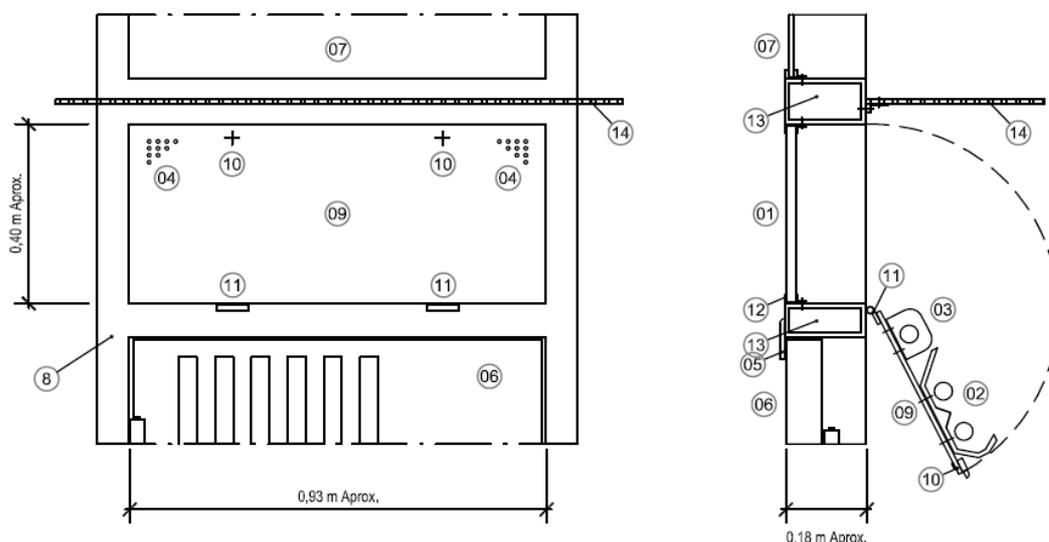


Figura 13 Alzado y perfil de la cámara de instalaciones desde el interior de la estancia



LEYENDA	
01 VIDRIO BLINDADO con butiral 10+10+2,5mm	08 PERFIL UPN 180 O CHAPA ESTRUCTURAL 180 x 70 x 4 MM.
02 LUMINARIAS ESTANCAS 2x18 W	09 PORTÓN DE REGISTRO DE LAS INSTALACIONES
03 LUMINARIA DE EMERGENCIA	10 CIERRE DE SEGURIDAD (Allen o similar)
04 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN	11 BISAGRA DE ACERO
05 PLETINA PERIMETRAL SOLDADA A CERCO INTERIOR	12 FIJACIÓN DE ACERO ANTIVANDÁLICA
06 PUERTA	13 TUBO DE ACERO
07 CHAPA PERFORADA DE IMPULSIÓN DE AIRE (5-6 mm. diámetro)	14 TECHO TRÁMEX (doble pletina 20x2 mm y hueco 40X40 mm)

Figura 14 Alzado y perfil de la cámara de instalaciones desde el exterior de la estancia

La cámara de instalaciones tendrá una anchura interior libre igual a la anchura de la puerta, su altura será como mínimo 400 mm, y su fondo será igual o superior al espesor del tabique. En las Celdas Colectivas, cuando sea necesaria la instalación de puntos de luz adicionales –para cumplir con los niveles lumínicos requeridos– se podrá disponer de una cámara adicional o si es posible aumentar el tamaño de la cámara de instalaciones, para ubicar los equipos de iluminación necesarios.

La cámara estará rematada en la parte interior de la estancia con un vidrio blindado de categoría antibala según la norma UNE-EN 1063, de espesor 10+10+2,5 mm, con varias películas plásticas de polivinilo butírico de color blanco. El vidrio estará perfectamente enrasado, sellado y fijado al bastidor de la puerta, su instalación se realizará desde el pasillo, no dispondrá de elementos o piezas que permitan su manipulación desde el interior de la estancia, y todas sus piezas de anclaje serán de acero con características antivandálicas.

La cámara dispondrá de un portón de registro en su parte posterior, que permita el mantenimiento de los equipos desde el exterior de la estancia; este portón será abatible, con bisagras inferiores que permitan una apertura de 180° y dispondrá de unos orificios de ventilación. Este portón



deberá tener unas elevadas características mecánicas, dispondrá de mecanismos que impidan su sabotaje y apertura, y sus cierres superiores serán dos cerrojos con llave de seguridad.

17.3. Instalaciones de Protección Contra Incendios

El sistema más adecuado para celdas, aseos de detenidos y en la Sala de Aislamiento, es el sistema de detección de humos por aspiración, según Norma UNE-EN 54-20. Con este sistema, la unidad de detección se ubicaría en la cámara de instalaciones (protegida de cualquier manipulación); desde allí partirían dos conductos de aspiración, que terminarían en dos orificios ubicados en un lugar del paramento vertical de la estancia donde se garantice una detección rápida y eficaz, protegidos mediante unas rejillas de seguridad.

En los pasillos de celdas y en el aseo de la Celda de Incomunicados, se utilizarán detectores puntuales instalados por encima del falso techo de emparrillado metálico, combinados con detectores de humos en el interior de los conductos de retorno de aire de ventilación.

En cuanto al sistema de extinción automática de incendios, en caso de ser necesario éste, sus boquillas de extinción serán de acero inoxidable, estarán fuertemente fijadas, y deberán impedir su manipulación y utilización como elemento de autolesión. Se considera que los sistemas de extinción por agua nebulizada pueden cumplir con estos requisitos de seguridad.

En las celdas, aseos de detenidos y en la Sala de Aislamiento, se deberá prever un espacio en la parte inferior de la chapa perforada de impulsión de aire para instalar las boquillas de extinción de incendios, en caso de contemplarse una instalación de extinción en el Área. Éstas quedarán protegidas por dicha chapa, fijándose fuertemente al bastidor de la puerta. El mantenimiento y el acceso a estas instalaciones se podrá realizar únicamente desde el exterior de la estancia.

En los pasillos de celdas y en el aseo de la Celda de Incomunicados, las boquillas de extinción se podrán ubicar por encima del falso techo de emparrillado metálico.

17.4. Instalaciones de Comunicación y Vigilancia

Los pulsadores de llamada, así como los intercomunicadores dispondrán de una placa de protección de acero inoxidable de al menos 2 mm de espesor, y de un pulsador también de acero de tipo antivandálico. Se ubicarán junto a la puerta a una altura aproximadamente de 1,5 m, y su instalación en el interior de la estancia quedará completamente enrasada con el revestimiento del paramento vertical; su sujeción al tabique se realizará con tornillos pasantes de cabeza plana en el interior de la estancia y tuerca en su exterior, con tapa posterior de registro que permita su mantenimiento.

Las cámaras de video vigilancia de los pasillos de celdas y espacios seguros estarán protegidas contra la penetración de agua (IP-66) e impactos (IK-10) mediante una carcasa de acero, con puerta de registro y cerradura de seguridad.

Las cámaras de videovigilancia de las celdas y de la Sala de Aislamiento serán de tipo antivandálicas y se ubicarán en una esquina del paramento que alberga la puerta.



Los micrófonos de ambiente de los pasillos de celdas se instalarán por encima del falso techo de emparrillado metálico y protegidos por éste.

17.5. Instalaciones de Electricidad e Iluminación

No deberá existir ninguna instalación de electricidad e iluminación –cables, lámparas, luminarias, interruptores, enchufes, conductos, etc.– accesible a los detenidos desde el interior de las estancias destinadas exclusivamente a ellos.

Las luminarias de las celdas, de aseos de detenidos, y de la Sala de Aislamiento se ubicarán en la cámara de instalaciones localizada sobre la puerta; en los pasillos de celdas, las luminarias se ubicarán por encima del falso techo de emparrillado metálico, y en los espacios seguros, se utilizarán luminarias estancas de elevada resistencia (IK-10 o superior).

17.6. Instalaciones de Ventilación y Climatización

La entrada de aire en las celdas y en la Sala de Aislamiento se realizará a través de una chapa perforada ubicada entre la cámara de instalaciones y el techo de la estancia, su anchura será igual a la anchura de la puerta, y su altura será la que sea necesaria para conseguir el caudal de aire requerido. Esta chapa será de acero galvanizado, de al menos 2,5 mm de espesor, con orificios de entre 7 y 8 mm de diámetro; el mismo sistema se utilizará como rejilla de extracción de aire en los aseos de detenidos. En las Celdas Colectivas podrá ser necesario instalar rejillas perforadas adicionales en función de sus dimensiones y capacidad.

La chapa perforada debe garantizar la seguridad frente a posibles intentos de evasión; dispondrá de perfiles de refuerzo longitudinales y transversales en su parte posterior para aumentar su resistencia; quedará correctamente instalada y enrasada con el revestimiento del paramento vertical, todos los elementos utilizados para su fijación serán de acero, y sólo se podrá desmontar desde el exterior de la estancia. En su parte baja se preverá un espacio para la ubicación de las instalaciones de protección contra incendios.

Las rejillas de aire de los pasillos de celdas y del aseo de las Celdas de Incomunicados se instalarán por encima del falso techo de emparrillado metálico, quedando protegidas por este.

17.7. Instalaciones de Fontanería y Saneamiento

Las rejillas a emplear en los sumideros serán de acero inoxidable de al menos 3 mm de espesor, con fijación mediante tornillería de tipo antivandálica.

En cuanto a los sanitarios utilizados en los aseos de detenidos, todos ellos serán de chapa de acero inoxidable 18/10 (AISI 304) de espesor igual o superior a 1,20 mm, dispondrán de anclajes al menos a dos superficies (suelo-pared o pared-pared), así como de registros seguros para las operaciones de mantenimiento. Las griferías y el rociador de la ducha también serán de acero inoxidable y se instalarán preferiblemente sobre la pared y serán de tipo antivandálico. El plato de ducha podrá sustituirse por un suelo continuo impermeabilizado con pendiente hacia el sumidero.

17.8. Configuración de Instalaciones en Celdas y Pasillos de Celdas

A continuación, se incluyen unos esquemas tipo, con la posible distribución de las instalaciones, de forma que se garantice la seguridad de los detenidos, y se creen unas condiciones de



habitabilidad adecuadas. Dicha configuración podrá cambiarse por otra alternativa, siempre que se mejoren sus características.

La (Figura 15) muestra el alzado interior de una Celda Individual –similar para las Celdas de Menores y para Celdas de Incomunicados desde su recinto de descanso–, en ella todas sus instalaciones se ubican por encima de la puerta, excepto el pulsador de llamada –intercomunicador–; la (Figura 16) muestra el registro de dichas instalaciones desde los pasillos de celdas; en ambos casos se representa una puerta de barrotes, aunque ésta podrá ser ciega.

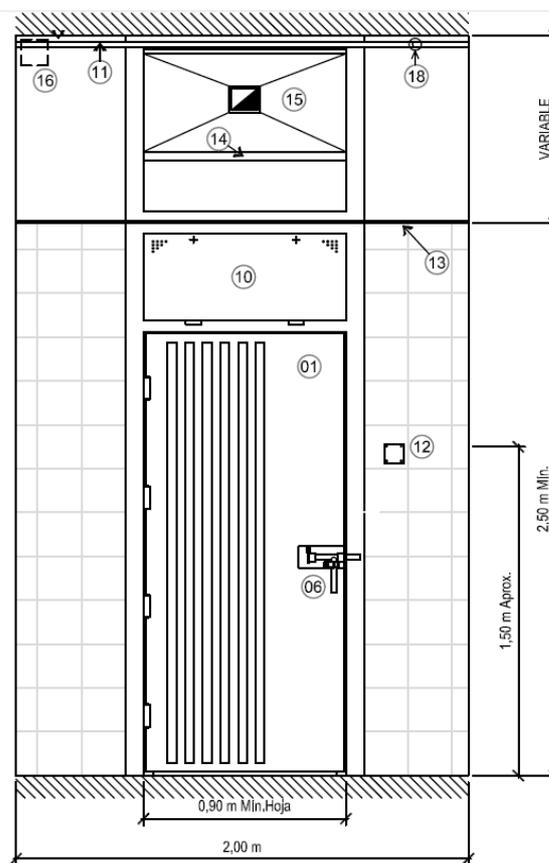
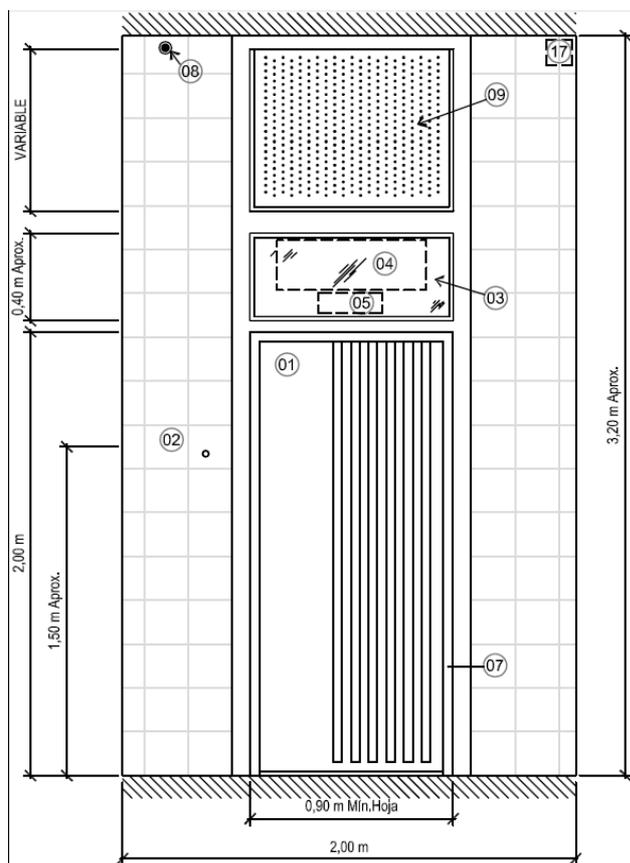


Figura 15 Alzado interior de Celda Individual

Figura 16 Alzado exterior de Celda Individual

LEYENDA		
01 PUERTA DE SEGURIDAD DE BARROTES	07 PLETINA PERIMETRAL SOLDADA A CERCO	13 TECHO TRÁMEX (doble pletina 20x2 mm y hueco 40X40 mm)
02 PULSADOR DE LLAMADA/ INTERCOMUNICADOR	08 DETECTOR DE HUMO POR ASPIRACIÓN	14 PERFIL DE ACERO DE REFUERZO
03 VIDRIO BLINDADO con butiral 10+10+2,5 mm	09 CHAPA DE ACERO PERFORADA 5 a 6 mm diám.	15 SISTEMA SELLADO DE IMPULSIÓN DE AIRE
04 LUMINARIAS ESTANCAS 2 x 18 W	10 PORTÓN DE REGISTRO DE LAS INSTALACIONES	16 REGISTRO INSTALACIÓN DE CÁMARA CCTV
05 LUMINARIA DE EMERGENCIA	11 TUBO DE ASPIRACIÓN DE AIRE DETECCIÓN	17 CÁMARA ANTIVANDÁLICA DE CCTV
06 CERROJO DE APERTURA MANUAL	12 REGISTRO DEL PULSADOR/ INTERCOMUNICADOR	18 ORIFICIO MUESTREO DEL DETECTOR HUMOS



La (Figura 17) representa una sección del Pasillo de Celdas y de una Celda, con un esquema tipo de la distribución de las instalaciones de iluminación, protección contra incendios, ventilación y climatización; dicha configuración es aplicable tanto a la Zona de Celdas como al Sector de Menores.

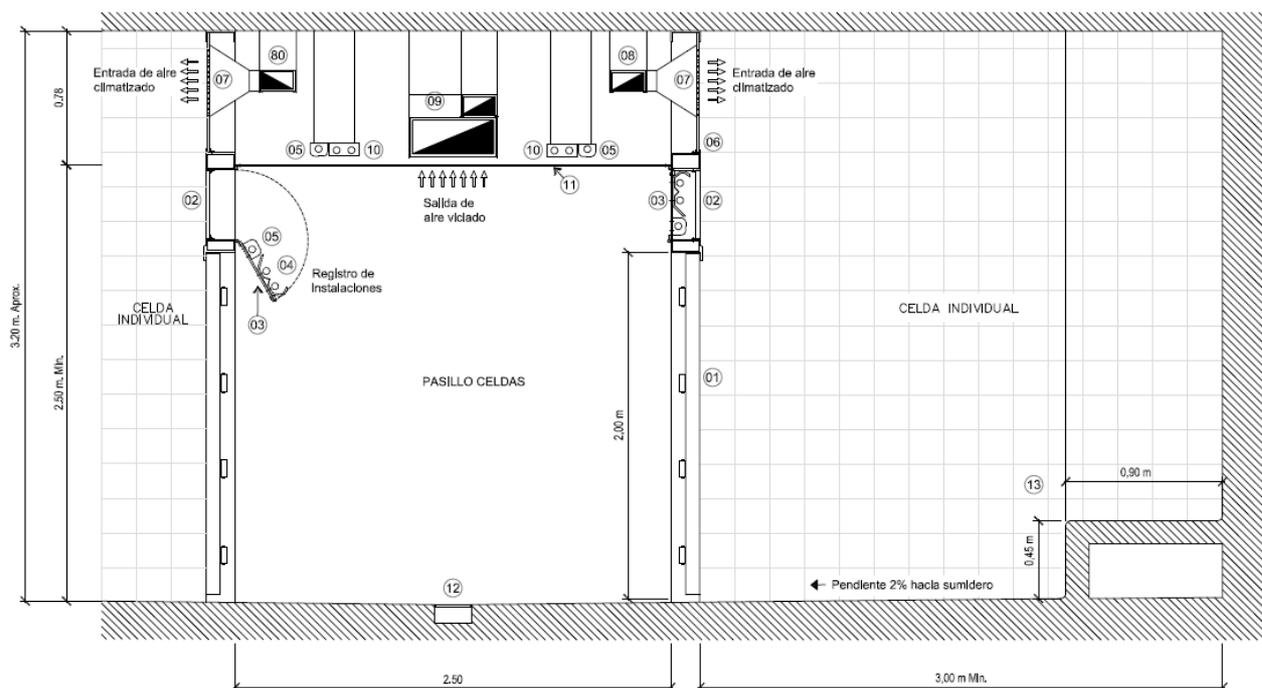


Figura 17 Sección del Pasillo con la Celda Individual

LEYENDA					
01	PUERTA DE SEGURIDAD DE BARROTES	05	LUMINARIA DE EMERGENCIA	10	LUMINARIAS DEL PASILLO
02	VIDRIO BLINDADO con butiral 10+10+2,5 mm	07	CHAPA DE ACERO PERFORADA 5 a 6 mm diámetro	11	TECHO TRÁMEX (doble pletina 20x2 mm y hueco 40X40 mm)
03	PORTÓN DE REGISTRO DE LAS INSTALACIONES	08	CONDUCTOS DE IMPULSIÓN DE AIRE	12	SUMIDERO EN PASILLO
04	LUMINARIAS ESTANCAS 2 x 18 W	09	CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE	13	BANCADA

17.9. Configuración de Instalaciones en Celdas de Incomunicados y Pasillo de Celdas

La distribución de instalaciones en la parte correspondiente al recinto de descanso del detenido, coincide con la que se muestra en la (Figura 20) y (Figura 17) para la Celda Individual, con la excepción de que en ésta, el acceso de las instalaciones se realiza desde su aseo; a continuación, se incluyen unos esquemas adicionales, con la posible distribución de las instalaciones sobre la puerta exterior de entrada. Esta configuración podrá cambiarse por otra alternativa, siempre que se mejoren sus características y condiciones de seguridad.



En la (Figura 18) y (Figura 19) representa el tabique que separa la Celda de Incomunicados del Pasillo de Celdas, la primera se corresponde con el alzado interior y la segunda con el alzado exterior desde el pasillo.

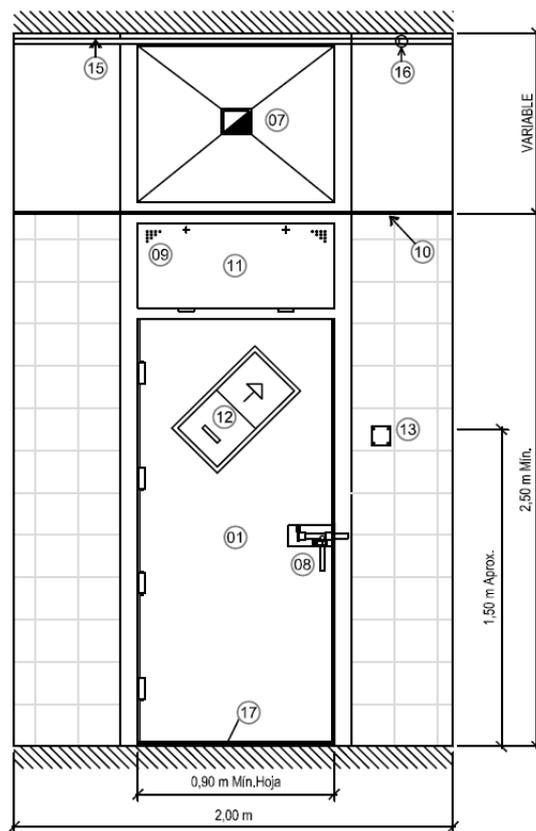
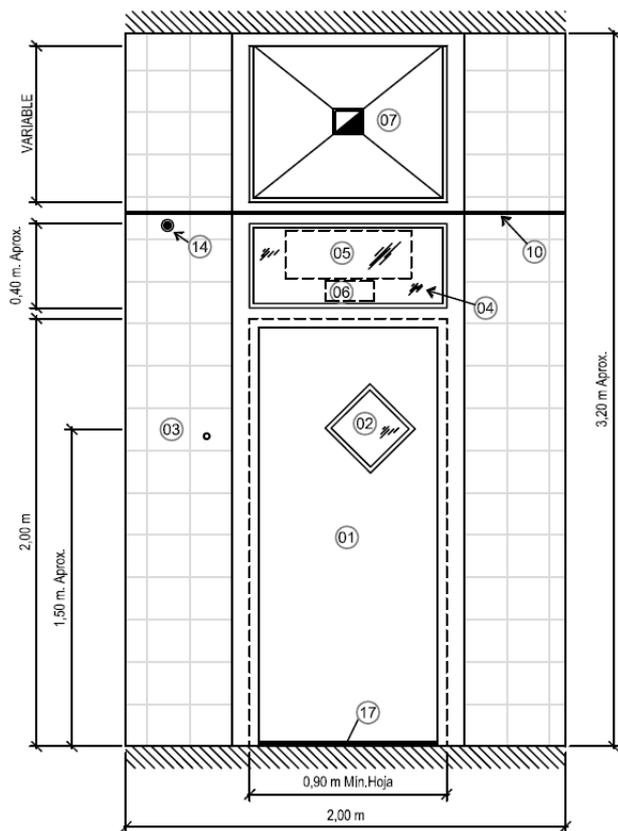


Figura 18 Alzado interior del Aseo, salida a Pasillo

Figura 19 Alzado exterior, acceso al Aseo de la Celda de Incomunicados

LEYENDA		
01 PUERTA DE SEGURIDAD CIEGA	06 LUMINARIA DE EMERGENCIA	12 MIRILLA PRACTICABLE
02 MIRILLA CON VIDRIO BLINDADO	07 SISTEMA SELLADO DE IMPULSIÓN DE AIRE	13 REGISTRO DE PULSADOR
03 PULSADOR DE LLAMADA/ INTERCOMUNICADOR	08 CERROJO DE APERTURA MANUAL	14 DETECTOR DE HUMO POR ASPIRACIÓN
04 VIDRIO BLINDADO con butiral 10+10+2,5 mm	09 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN	15 TUBO DE ASPIRACIÓN DE AIRE DETECCIÓN
05 LUMINARIAS ESTANCAS 2 x 18 W	10 TECHO TRÁMEX (doble pletina 20x2 mm y hueco 40X40 mm)	16 ORIFICIO MUESTREO DEL DETECTOR HUMOS
	11 PORTÓN DE REGISTRO DE LAS INSTALACIONES	17 ELEMENTO AISLANTE

La (Figura 20) representa una sección del Pasillo de Celdas y de la Celda de Incomunicados, con un esquema tipo de la distribución de las instalaciones de iluminación, protección contra incendios, ventilación y climatización, integrando el lavabo e inodoro en un elemento monobloque como opción idónea por su mayor resistencia antivandálica y el ahorro de espacio que supone.

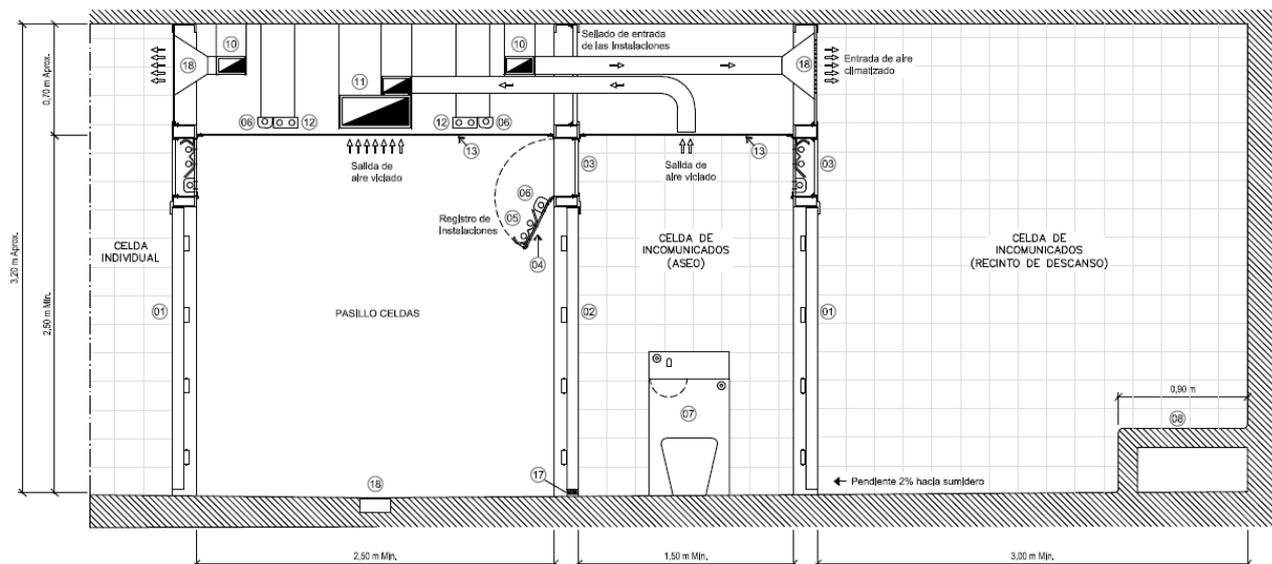


Figura 20 Sección del Pasillo con la Celda de Incomunicados con aseo

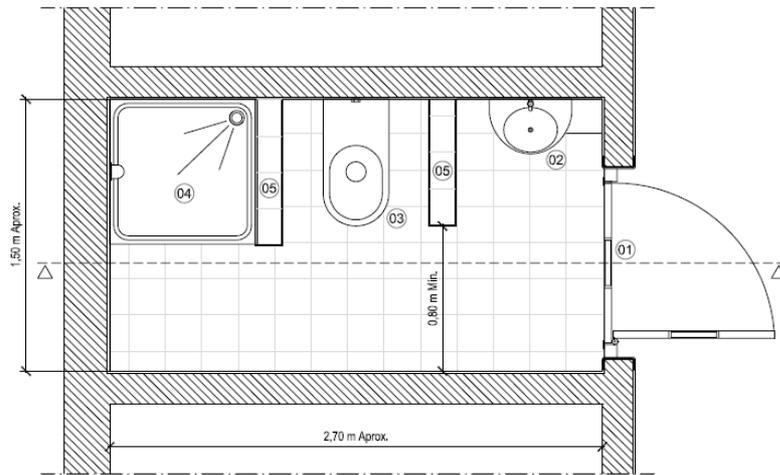
LEYENDA		
01 PUERTA DE SEGURIDAD DE BARROTES	06 LUMINARIA DE EMERGENCIA	11 CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE
02 PUERTA DE SEGURIDAD CIEGA	07 MONOBLOCK (INODORO + LAVABO)	12 LUMINARIA GENERAL DEL PASILLO
03 VIDRIO BLINDADO con butiral 10+10+2,5 mm	08 BANCADA	13 TECHO TRÁMEX (doble pletina 20x2 mm y hueco 40X40 mm)
04 PUERTA DE REGISTRO DE INSTALACIONES	09 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN	17 ELEMENTO AISLANTE
05 LUMINARIAS ESTANCAS 2 x 18 W	10 CONDUCTO DE IMPULSIÓN DE AIRE	18 CHAPA DE ACERO PERFORADA 5 a 6 mm diámetro

17.10. Configuración de Instalaciones en Aseos de Detenidos

La disposición de los elementos sanitarios en el interior del aseo debe preservar la intimidad del detenido, al mismo tiempo que permite al funcionario policial vigilarlo desde el exterior de la estancia a través de la mirilla de la puerta. Para ello, se dispondrán unos muretes de separación entre los sanitarios de distintas alturas, de forma que permitan siempre tener una visión directa y parcial del detenido.

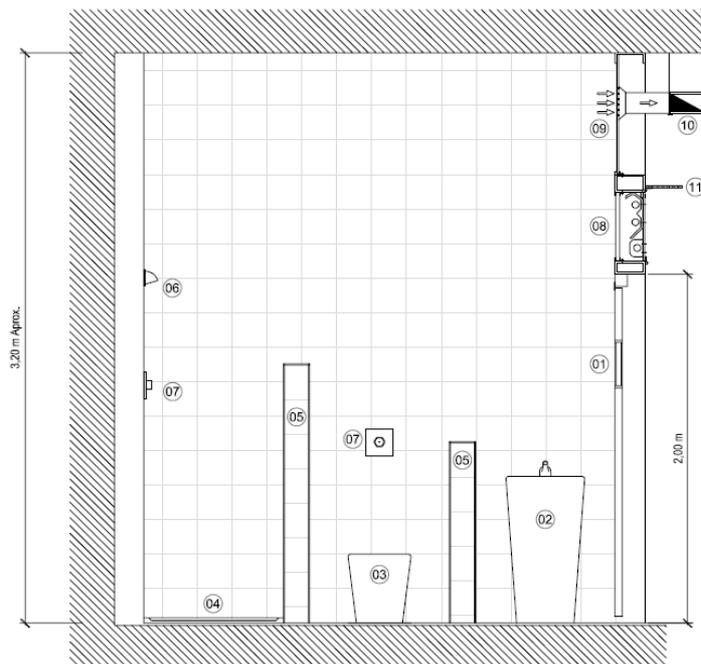
La distribución de las instalaciones de iluminación, protección contra incendios y ventilación será similar a la empleada en las Celdas Individuales, con la excepción de que en los aseos se realizará una extracción de aire a través de la chapa de acero perforada.

En la (Figura 21) y (Figura 22) se representa una posible distribución de un Aseo de Detenidos.



LEYENDA	
01	PUERTA METÁLICA CON MIRILLA
02	LAVABO ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
03	INODORO ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
04	PLATO DE DUCHA ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
06	MURETE DE SEPARACIÓN

Figura 21 Planta del Aseo de Detenidos



LEYENDA	
01	PUERTA METÁLICA CON MIRILLA
02	LAVABO ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
03	INODORO ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
04	PLATO DE DUCHA ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
05	MURETE DE SEPARACIÓN
06	ROCIADOR DE DUCHA ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
07	PULSADOR ANTIVANDÁLICO DE ACERO INOX.
08	CÁMARA DE INSTALACIONES
09	REJILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE
10	CONDUCTO DE EXTRACCIÓN DE AIRE
11	TECHO TRÁMEX EN PASILLO (doble pletina 20x2 mm y hueco 40x40 mm)

Figura 22 Sección del Aseo de Detenidos



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

ANEXO. LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACS	Agua Caliente Sanitaria
AISI	Instituto americano del hierro y el acero (<i>American Iron and Steel Institute</i>)
BIE	Boca de Incendio Equipada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BT	Baja Tensión
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión
CEE	Comunidad Económica Europea
CPT	Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes
CTE	Código Técnico de la Edificación
DB	Documento Básico
DGIMS	Dirección General de Infraestructuras y Material para la Seguridad
EHE	Instrucción de Hormigón Estructural
EN	Norma Europea (<i>European Norm</i>)
IRC	(<i>Infrared Reflective Coating</i>)
ISO	Organización Internacional para la Estandarización (<i>International Standardization Organization</i>)
IP	Protocolo de Internet (<i>Internet Protocol</i>)
ITC	Instrucciones Técnicas Complementarias
LED	Diodo emisor de luz (<i>Light-Emitting Diode</i>)
NCSR	Norma de Construcción Sismorresistente
NFPA	Asociación nacional de protección contra el fuego (<i>National Fire Protection Association</i>)
NOAEL	Nivel sin efecto adverso observable (<i>No Observed Adverse Effect Level</i>)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMR	Personas con Movilidad Reducida
REBT	Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
RITE	Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
SAI	Sistema de Alimentación Ininterrumpida
UGR	Grado de deslumbramiento molesto (<i>Unified Glare Rating</i>)
UNE	Una Norma Española